
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	


Auditoría Interna basada en riesgos al proceso **Direccionamiento Estratégico** (Informe final)

TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
1.1. Criterios de Auditoría	4
1.2. Metodología.....	5
1.3. Análisis de la gestión de riesgos.....	6
1.3.1.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.....	9
2. LIMITACIONES	9
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA	9
3.1. Generalidades del Proceso Direccionamiento Estratégico.....	11
3.2. Planeación Estratégica.....	13
3.2.1. Operatividad del proceso Direccionamiento Estratégico en el marco del Sistema Integrado de Gestión – SIG.....	14
3.2.1.1. Cumplimiento (C): Coherencia documentos del proceso y Misión, Visión de la Entidad.....	14
3.2.1.2. Cumplimiento (C): Alineación entre documentos del proceso y el objeto social de la SdMujer.	14
3.2.1.3. Cumplimiento (C): Aprobación misión y visión SdMujer.	15
3.2.1.4. Oportunidad de Mejora (OM-02-D.E.-2024): No evidencia de aprobación y/o modificaciones del PEI 2020-2024 por la Alta Dirección.....	18
3.2.1.4.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.....	18
3.2.1.5. Oportunidad de Mejora (OM-03-D.E.-2024): Actualización documentación del Proceso en el SIG – LUCHA y Página Web Institucional.	19
3.2.1.5.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.....	23
3.2.2. Articulación Plan de Desarrollo Distrital – Plan estratégico Institucional y los Planes de Acción Anuales de la SdMujer.....	23
3.2.2.1. Cumplimiento (C): Articulación PDD – PEI y PA 2020-2024.	23
3.2.2.2. Cumplimiento (C): Planes Institucionales y Estratégicos, SdMujer 2024-2027.....	26
3.2.2.3. Oportunidad de Mejora (OM-04-D.E.-2024): Reconocimiento de otros planes en la Planeación Institucional y Estratégica desde el rol de segunda línea.	29
3.2.2.3.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.....	31
3.2.2.4. Fortaleza (F): Mecanismos de Divulgación de la PEI.....	31
3.2.2.5. Fortaleza (F): Uso herramientas de TIC en la planeación Estratégica.	32
3.2.2.6. Cumplimiento (C): Integración de los Planes Decreto 612 de 2018 con el Plan de Acción Anual.	33
3.2.2.7. Cumplimiento (C): Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Anuales.	34
3.2.3. Proceso de Transición de la Planeación Estratégica al PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.	34
3.2.4. Actualizaciones efectuadas a los procedimientos referentes al proceso D.E.....	36
3.2.5. Análisis de entorno, prospectiva y variables internas.	36
3.2.5.1. Caracterización de usuarios y grupos de valor.	36
3.2.5.2. Análisis de entorno de la Entidad.....	37

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.2.5.2.1.	<i>Oportunidad de mejora (OM-05-D.E.-2024): Fortalecimiento del análisis de entorno en la planeación estratégica.</i>	38
3.2.5.3.	Análisis de capacidades internas de la Entidad.	39
3.2.5.3.1.	Oportunidad de mejora (OM-06-D.E.-2024): Construcción de análisis de capacidades de acuerdo con los lineamientos del DAFP.	39
3.2.5.3.2.	Oportunidad de mejora (OM-07-D.E.-2024): Fortalecimiento de las acciones para la gestión del conocimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico.	40
3.2.5.4.	Relación entre la planeación estratégica y el análisis de capacidades internas y del entorno.	41
3.3.	<i>Articulación de Direccionamiento Estratégico (planeación) con las Políticas Públicas de la Entidad.</i>	42
3.3.1.	Cumplimiento (C): Articulación de la PPMyEG con la planeación estratégica de la SdMujer.	43
3.3.2.	Oportunidad de mejora (OM-08-D.E.-2024): Fortalecimiento de la articulación de la PPASP con la planeación estratégica de la Entidad.	43
3.3.2.1.	Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.	44
3.3.3.	Cumplimiento (C): Informe anual de seguimiento PPMyEG y PPASP.	44
3.3.4.	Plan de acción de las políticas públicas.	45
3.3.4.1.	Cumplimiento (C): Reporte oportuno de plan de acción PPMyEG y PPASP.	45
3.4.	<i>Análisis de la gestión de metas del plan de desarrollo y proyectos de inversión (físico y presupuestal) durante el cuatrienio 2020-2024.</i>	47
3.4.1.	Cumplimiento (c): Avance conforme a programación de metas Sectoriales (metas PDD).	50
3.4.2.	Avance Físico (estimado) y presupuestal durante el cuatrienio por proyectos de inversión – PI.	50
3.4.2.1.	Cumplimiento (C): Metas PI que superan lo programado para el cuatrienio en magnitud física...	51
3.4.2.2.	Cumplimiento (C): Metas PI que cumplen con la magnitud física y presupuestal programada para el cuatrienio.	51
3.4.2.3.	Cumplimiento (C): Metas PI que cumplen con la magnitud física programada, pero con una ejecución presupuestal inferior al 100%.	51
3.4.2.4.	Oportunidad de mejora (OM-09-D.E.-2024): Incoherencia entre la programación y la descripción de metas PI.	52
3.4.2.5.	Oportunidad de mejora (OM-10-D.E.-2024): Error en la formulación de Meta PI-77392.	53
3.4.3.	Avance de metas proyectos de inversión durante el cuatrienio por propósitos del Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2020-2024.	54
3.4.4.	Cumplimiento (c): Lineamientos documentados relacionados con la ejecución de las metas de los proyectos de inversión.	55
3.5.	<i>Interacción entre el proceso D.E. y el proceso de Planeación y Gestión: Análisis de riesgos.</i>	55
3.5.1.	Análisis de la política de administración de riesgos de la SdMujer vs guía de administración de riesgos DAFP.	55
3.5.1.1.	Cumplimiento (C): Aspectos mínimos documentados en la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer.	56
3.5.1.2.	Oportunidad de mejora (OM-11-D.E.-2024): Actualizar la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer a la última versión de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6.	56
3.5.1.3.	Oportunidad de mejora (OM-12-D.E.-2024): Aspectos que deben ser documentados en la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer.	57
3.5.2.	Relación entre la Guía de Administración de Riesgos y los Documentos Internos de la Entidad...	59
3.5.2.1.	Cumplimiento (C): Identificación de Riesgos según la Guía para la Administración del Riesgo.	59
3.5.2.2.	Oportunidad de mejora (OM-13-D.E.-2024): Fortalecer la metodología de análisis y tratamiento de riesgos fiscales.	59
3.5.3.	Estructura y parametrización de los riesgos identificados en la SdMujer en el aplicativo Kawak-Lucha.	60
3.5.3.1.	Cumplimiento (C): Parametrización de riesgos en el aplicativo Kawak-Lucha.	61

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.5.3.2.	Cumplimiento (C): Riesgos documentados en el aplicativo Kawak “LUCHA”	61
3.5.4.	Diferencias en la metodología para formular los diferentes tipos de riesgos.	61
3.6.	<i>Indicadores</i>	62
3.6.1.	Análisis de metodología para la formulación de Indicadores en la SdMujer.	62
3.6.1.1.	Cumplimiento (C): Creación de la guía para la formulación y monitoreo de indicadores de desempeño y resultado (DE- GU-5).	62
3.6.1.2.	Oportunidad de mejora (OM-14-D.E.-2024): No se evidencia un lineamiento claro para efectuar seguimiento a los indicadores de Productos, Metas y Resultados – PMR.....	63
3.6.2.	Seguimiento a los indicadores del proceso.	63
3.6.2.1.	Cumplimiento (C): Registro oportuno de los indicadores.....	64
3.6.2.2.	Oportunidad de Mejora (OM-15-D.E.-2024): Ausencia de métricas o indicadores para medir cumplimiento misión, visión y objetivos estratégicos.....	64
3.6.2.3.	Oportunidad de mejora (OM-16-D.E.-2024): Diligenciamiento incompleto en los formatos de los Planes de Acción (DE-FO-5).	65
4.	CONCLUSIONES	66
5.	RECOMENDACIONES	68
6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	69
6.1.	<i>Resultado de seguimiento a Planes de Mejoramiento</i>	69
6.1.1.	Oportunidad de Mejora (OM-17-D.E.-2024): Inefectividad de PMI.	70
7.	ANEXOS	71
8.	FIRMAS	71

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	


1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	Cuatrenio 2020-2024 y vigencia 2024.
TITULO DE LA AUDITORIA	Auditoría Interna basada en riesgos al proceso de Direccionamiento Estratégico.
TIPO DE AUDITORIA	Auditoría basada en riesgos.
UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S)	Direccionamiento Estratégico.
RESPONSABLE (S)	Oficina Asesora de Planeación.
OBJETIVO	Verificar la operación del proceso Direccionamiento Estratégico de acuerdo con los lineamientos de la dimensión Direccionamiento Estratégico de MIPG.
ALCANCE	Cuatrenio 2020-2024 (Resultados metas plan de desarrollo, metas proyectos de inversión (Físico y presupuestal) vigencia 2024 (corte 31 de agosto con respecto a los otros temas).
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2024.
EQUIPO AUDITOR¹	Karol Mishelld Tausa García, KMTG: Auditora líder. Anyi Paola Castillo Avendaño, APCA: Auditora interna. Maryam Paola Herrera Morales, MPHM: Auditora Interna

1.1. Criterios de Auditoría

- PDD “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Proceso Direccionamiento Estratégico.
- Documentos del sistema de gestión de la SdMujer, asociados con el proceso Direccionamiento Estratégico.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6, noviembre 2022.
- Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 – 2029.
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Guía Conceptual del PMR, Versión 3 de abril 2024.

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

1.2. Metodología

El presente ejercicio auditor comenzó con la planeación detallada del proceso de Direccionamiento Estratégico, mediante la cual se revisaron datos, documentos e información contenida en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad “Lucha”. Este proceso incluyó la evaluación de la documentación relacionada con el proceso, la revisión de la matriz de riesgos, tanto de gestión como de corrupción, adicionalmente, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de evaluar la coherencia entre los procedimientos establecidos y las políticas institucionales que orientan el Direccionamiento Estratégico de la entidad.

Partiendo de lo anterior, se solicitó información para la auditoría mediante el radicado 3-2024-004682 del 18 de septiembre de 2024 y se oficializó la apertura del ejercicio auditor con una reunión de inicio el 23 de septiembre de 2024, la cual fue comunicada a través del correo institucional el 20 de septiembre de 2024. Posteriormente, en el desarrollo de este informe, y con el propósito de verificar la operación del proceso de Direccionamiento Estratégico de acuerdo con los lineamientos de la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG, se resumen a continuación los principales aspectos de la metodología utilizada para su desarrollo y elaboración:

- Recepción de información inicial mediante memorando No. 3-2024-004881 del 25/09/2024 para su respectiva lectura y análisis en función del conocimiento de la unidad auditada por parte del equipo auditor.
- Mesa de entendimiento relacionada con el análisis de gestión de metas plan de desarrollo, metas proyectos de inversión (físico y presupuestal), cuatrienio 2020-2024. Virtual a través de Teams el 27/09/2024.
- Mesa de entendimiento relacionada con la verificación de la Planeación Estratégica de la Entidad, Virtual a través de Teams el 03/10/2024.
- Solicitud de información adicional para el desarrollo de la Auditoría Interna Basada en Riesgos del proceso Direccionamiento Estratégico, enviada a través de correo institucional el 04/10/2024.
- Análisis de la articulación de Direccionamiento Estratégico con las Políticas Públicas de la Entidad.
- Análisis de la interacción entre el proceso de Direccionamiento Estratégico y el proceso de Planeación y Gestión
- Verificación de la Planeación Estratégica de la Entidad.
- Análisis de entorno, prospectiva y variables internas.
- Seguimiento a las metas de los proyectos de inversión.
- Seguimiento a los indicadores del proceso e indicadores PMR relacionadas con Direccionamiento Estratégico.
- Análisis de riesgos asociados al proceso Direccionamiento Estratégico.
- Verificación de documentación del proceso y planes de mejoramiento vigentes.
- Mesa de trabajo con el equipo de trabajo de la auditoría con el fin de identificar riesgos que

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

hayan surgido dentro de las verificaciones adelantadas y contemplar su inclusión en el mapa de riesgos del proceso. Realizada a través de Teams el 10/10/2024.

- Por último, se llevó a cabo la revisión y análisis de la información reportada por las dependencias responsables de las acciones abiertas en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA relacionadas con el proceso de Direccionamiento Estratégico con el fin de verificar la pertinencia de los soportes que dan cuenta de las acciones desarrolladas, acorde con lo planteado en los Planes de Mejoramiento.

1.3. *Análisis de la gestión de riesgos.*


El proceso de Direccionamiento Estratégico ha identificado dos riesgos clave que deben ser gestionados adecuadamente para garantizar la transparencia y eficacia institucional. El primero, asociado a corrupción, está registrado en el aplicativo Kawak-LUCHA con el ID1951 y se refiere a la "Posibilidad de manipular la información relacionada con la formulación y seguimiento de los instrumentos de planeación, sus resultados y metas alcanzadas, en beneficio propio o de terceros". El segundo es un riesgo de gestión, identificado con el ID2156, que plantea la "Posible existencia de inconsistencias entre la formulación de la planificación y su articulación con el direccionamiento estratégico, debido al desconocimiento del marco normativo y estratégico de la entidad".

Estos riesgos han sido evaluados mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento: Evaluación a la Gestión de Riesgos Institucional y Programa de Transparencia y Ética Pública, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024. Durante esta evaluación, se han identificado diversas oportunidades de mejora y se han emitido recomendaciones específicas para mitigar estos riesgos. Las principales oportunidades de mejora son las siguientes:

- Oportunidad de mejora (OM02-OAP-2024): Implementación de un seguimiento cuatrimestral para la revisión de los riesgos y controles.
- Oportunidad de mejora (OM03-OAP-2024): Cargue extemporáneo de evidencias de control en el aplicativo LUCHA.

En respuesta a estas recomendaciones, la Oficina Asesora de Planeación, a través del memorando No. 3-2024-005329 del 03/10/2024, informó que, para abordar estas oportunidades de mejora, se acoge a la opción "2) Toma de acciones internas por parte de la dependencia, las cuales deberán ser comunicadas a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo, y deberán quedar documentadas en la dependencia como soporte de la gestión y tratamiento efectuado". Por lo tanto, no se formularán planes de mejora específicos en el aplicativo LUCHA para estas oportunidades de mejora.

Asimismo, durante el último cuatrimestre de 2024, los referentes del MIPG de la Oficina Asesora de Planeación llevarán a cabo un seguimiento detallado de los riesgos asociados a los procesos, conforme al plan de transición de actualización documental.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Con base en esta información, se conocen las acciones a implementar por parte de la OAP con respecto a estas oportunidades de mejora. Adicionalmente, desde la OCI se resalta la importancia de llevar a cabo las acciones mencionadas con el fin de garantizar una gestión eficiente y efectiva de los riesgos relacionados con el proceso, asegurando así el desarrollo institucional conforme a los principios de transparencia y buen gobierno.

Por otro lado, cabe mencionar que la Oficina de Control Interno durante el ejercicio de la presente auditoría, identificó posibles riesgos asociados al proceso, por lo cual se establece la siguiente oportunidad de mejora con el propósito que sean analizados y tratados:


1.3.1. Oportunidad de mejora (OM-01-D.E.-2024): Documentar posibles Riesgos de Gestión que no han sido reconocidos previamente por el proceso.

Condición: Durante el trabajo de auditoría, se identificaron posibles riesgos que no han sido previamente reconocidos por el proceso de Direccionamiento Estratégico. En consecuencia, se alerta sobre la importancia de documentar estos riesgos, ya que esto permite anticiparse a eventos que podrían afectar el desarrollo adecuado de los objetivos de la Entidad. La identificación y documentación oportuna de riesgos proporciona las medidas preventivas necesarias y mejora la capacidad de respuesta ante situaciones adversas, esto no solo incrementa la eficiencia y efectividad de la gestión, sino que también refuerza la transparencia y la confianza en la Secretaría, en función de los servicios que presta.

Posibles riesgos identificados:

- Pérdida de trazabilidad y memoria institucional por gestión inadecuada de la información: El riesgo identificado se refiere a la posible pérdida de trazabilidad y memoria institucional debido al cambio de personal, tanto de planta como contratistas. Con la rotación de personal, existe la posibilidad de que la información no sea adecuadamente transferida o respaldada, lo que compromete la continuidad operativa del proceso. Este riesgo se agrava si no se implementan mecanismos formales de gestión documental y de transferencia de conocimiento, lo que podría resultar en la pérdida de información. Esta acción se ve reflejada a través de la Oportunidad de Mejora: (OM-07-DE-2024): Fortalecimiento de las acciones para la gestión del conocimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico.

Sin un adecuado proceso de transferencia y respaldo de la información, la entidad podría enfrentar dificultades para mantener la coherencia, dificultando la toma de decisiones basadas en información histórica, afectando su capacidad de rendición de cuentas, y generando un incremento en los tiempos operativos debido a la necesidad de reconstruir datos o conocimientos perdidos. Será importante buscar mecanismos para gestionar adecuadamente la información, como la implementación de sistemas de archivo, procesos de transferencia formal de conocimientos e implementar un plan ante cambios de personal.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	


- Posible desenfoque en el cumplimiento de los objetivos estratégicos debido a la falta de alineación y actualización del PEI 2020-2024.

No se evidencian documentadas todas las modificaciones y actualizaciones realizadas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, lo que aumenta el riesgo de incumplir con lo establecido en la resolución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con la actualización del PEI. Este podría desalinear las metas y objetivos institucionales, afectando la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos estratégicos, gestionar eficientemente sus recursos y evaluar el progreso hacia los resultados esperados. La falta de actualización del PEI también podría generar inconsistencias en la planificación de la SdMujer, lo cual puede dificultar la toma de decisiones, el seguimiento de indicadores y el logro de los objetivos a largo plazo establecidos por la entidad. Esta acción se ve reflejada a través de la Oportunidad de Mejora (OM-02-D.E.-2024): “No evidencia de aprobación y/o modificaciones del PEI 2020-2024 por la Alta Dirección.”

- Posible desalineación institucional por la falta de incorporación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagas en la Planificación Estratégica de la Entidad: El riesgo identificado está relacionado con la falta de incorporación de la política pública sobre actividades sexuales pagas en los instrumentos de planeación estratégica de la SdMujer. Esta posible omisión podría ocasionar un rezago en la implementación de esta política, dada la falta de vinculación al elemento de control (planeación estratégica), lo que afectaría el cumplimiento de sus objetivos bajo competencia de la SdMujer.

Para mitigar este riesgo, será importante integrar la política pública de actividades sexuales pagas en los instrumentos claves de la planeación estratégica de la entidad, asegurando así su implementación efectiva, el monitoreo y el seguimiento adecuado de los objetivos establecidos. Esta acción se ve reflejada a través de la Oportunidad de Mejora (OM-08-D.E.-2024): “Fortalecimiento de la articulación de la PPASP con la planeación estratégica de la Entidad.”

- Desactualización de la documentación del proceso conforme a nuevos lineamientos normativos: Existe el riesgo de que la normatividad vigente no sea aplicada de manera efectiva debido a la desactualización de los documentos institucionales en relación con los nuevos lineamientos y normatividad existente. Esta situación podría dar lugar a incumplimientos normativos, lo que expone a la entidad a incumplimientos. Además, la falta de actualización en los documentos podría generar inconsistencias, lo cual puede afectar la capacidad de la entidad para cumplir con las obligaciones legales y operativas. Esta acción se ve reflejada a través de la Oportunidad de Mejora (OM-03-D.E.-2024): Actualización documentación del Proceso en el SIG – LUCHA y Página Web Institucional.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterio: Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6. Paso 2, identificación del riesgo.

Causa: Posibles deficiencias en el análisis de los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos del proceso. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Afectación reputacional y financiera por riesgos materializados.

1.3.1.1. Respuesta del auditado: *Direccionamiento Estratégico*

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-01-D.E.-2024).

2. LIMITACIONES


No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la Auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA


Resultados del análisis y verificación al estado y avance del Proceso Direccionamiento Estratégico, se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

Tabla 1. Resultados de Auditoría

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
Fortalezas	2	3.2.2.4, 3.2.2.5.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
Cumplimientos	21	3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.2.1., 3.2.2.2., 3.2.2.6., 3.2.2.7., 3.3.1., 3.3.3., 3.3.4.1., 3.4.1., 3.4.2.1., 3.4.2.2., 3.4.2.3., 3.4.4., 3.5.1.1., 3.5.2.1., 3.5.3.1., 3.5.3.2., 3.6.1.1., 3.6.2.1.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
Oportunidades de Mejora	17	Oportunidad de mejora (OM-01-D.E.-2024): Documentar posibles Riesgos de Gestión que no han sido reconocidos previamente por el proceso.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de Mejora (OM-02-DE-2024): No evidencia de aprobación y/o modificaciones del PEI 2020-2024 por la Alta Dirección.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
		Oportunidad de Mejora (OM-03-D.E.-2024): Actualización documentación del Proceso en el SIG – LUCHA y Página Web Institucional.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de Mejora (OM-04-D.E.-2024): Reconocimiento de otros planes en la Planeación Institucional y Estratégica desde el rol de segunda línea.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-05-D.E.-2024): Fortalecimiento del análisis de entorno en la planeación estratégica.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-06-D.E.-2024): Construcción de análisis de capacidades de acuerdo con los lineamientos del DAFP.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-07-D.E.-2024): Fortalecimiento de las acciones para la gestión del conocimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-08-D.E.-2024): Fortalecimiento de la articulación de la PPASP con la planeación estratégica de la Entidad.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-09-D.E.-2024): Incoherencia entre la programación y la descripción de metas PI.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-10-D.E.-2024): Error en la formulación de Meta PI.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-11-D.E.-2024): Actualizar la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer a la última versión de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-12-D.E.-2024): Aspectos que deben ser documentados en la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-13-D.E.-2024): Fortalecer la metodología de análisis y tratamiento de riesgos fiscales	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-14-D.E.-2024): No se evidencia un lineamiento claro para efectuar	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
		seguimiento a los indicadores de Productos, Metas y Resultados – PMR.	
		Oportunidad de Mejora (OM-15-D.E.-2024): Ausencia de métricas o indicadores para medir cumplimiento misión, visión y objetivos estratégicos.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de mejora (OM-16-D.E.-2024): Diligenciamiento incompleto en los formatos de los Planes de Acción (DE-FO-5).	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
		Oportunidad de Mejora (OM-17-D.E.-2024): Inefectividad de PMI.	OAP, Proceso Direccionamiento Estratégico.
TOTAL:	40		

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

3.1. Generalidades del Proceso Direccionamiento Estratégico.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes.

Este Modelo, opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, que funcionan de manera articulada e intercomunicada, en donde se agrupan políticas de gestión y desempeño institucional por áreas permitiendo la implementación del Modelo de manera adecuada y fácil. ²

Dentro de estas dimensiones se encuentra la segunda dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, la cual, tiene como propósito “(...) permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.” ³

² <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg> , DAFP

³ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5, pág. 28


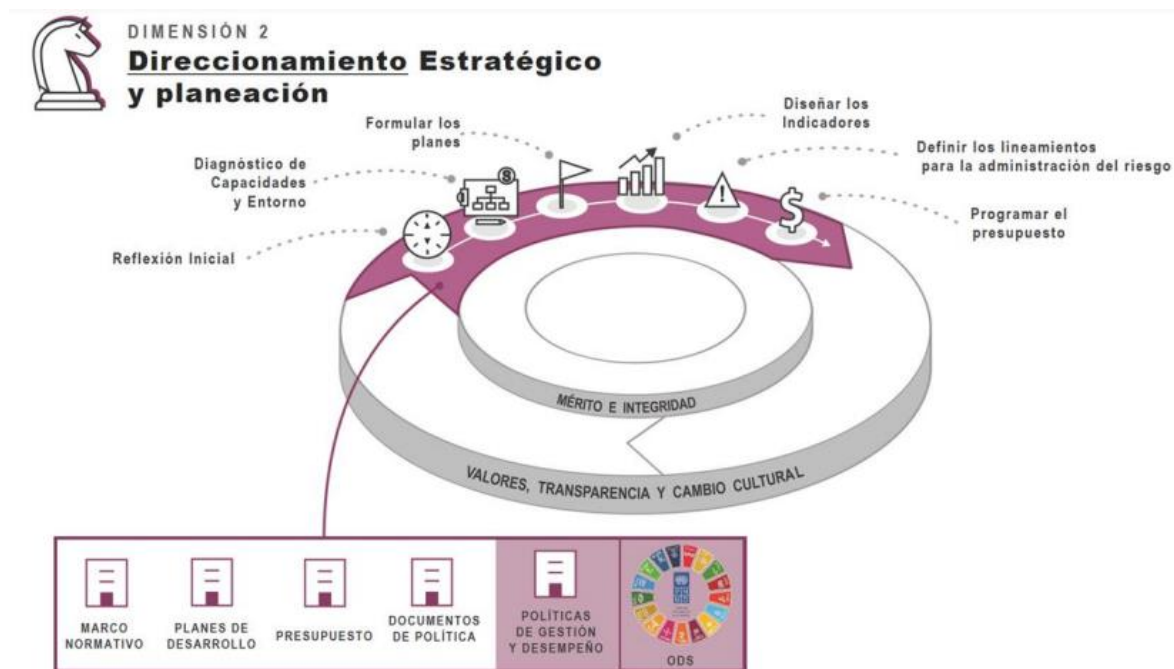
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Imagen 1. Periodicidad de actualización de Fichas técnicas - Dimensión 2 “Direccionamiento Estratégico y Planeación” – MIPG.




Fuente. Presentación General MIPG – DAFP, Pág. 37

En relación con lo anterior, con el Decreto 428 del 27 de septiembre de 2013, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se **“adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”**, en el cual se define la estructura organizacional para el desarrollo de su objeto y funciones, y dentro de la cual se encuentra contemplada la Oficina Asesora de Planeación (art. 7), quien en el marco de su competencia tiene como funciones:

“a). Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias, la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital y el Plan Estratégico de la Entidad.

c). Asesorar y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico y los planes operativos.

e). Formular, coordinar y hacer seguimiento al anteproyecto anual de presupuesto de inversión y de funcionamiento, conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Corporativa, y en concordancia con el Plan estratégico y los planes de gestión de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

f). *Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias la conformación y análisis de estadísticas de gestión, la formulación, aplicación de indicadores de gestión y de mecanismos de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas definidos en los planes, programas y proyectos, proponiendo las recomendaciones que permitan mejorar la eficacia de la Entidad.”*

Es así, que basados en las funciones establecidas normativamente y en concordancia con el MIPG, dicha dependencia es quien lidera los procesos de Direccionamiento Estratégico y Planeación y Gestión en la Entidad.

De igual manera, en el marco de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se tiene definido un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y control a través de cuatro líneas, así: línea estratégica, primera línea, **segunda línea** y tercera línea de defensa (Modelo líneas de defensa). (negrilla y subrayado fuera de texto).

La segunda línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), (...). Aquí se incluyen a los **jefes de planeación, o quienes hagan sus veces**; (...). Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea estratégica). Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.⁴(negrilla y subrayado fuera de texto).


Para la SdMujer, se creó la Matriz de Líneas de Defensa, en la cual, para el proceso de Direccionamiento Estratégico se define que la Oficina Asesora de Planeación cumple la función de segunda línea de defensa, y ejecuta actividades de aseguramiento referente a seguimientos al Plan Estratégico Institucional -PEI, a las metas del Plan Distrital de Desarrollo – PDD y Planes de Acción.

3.2. Planeación Estratégica.

El Plan Estratégico Institucional – PEI tiene como propósito orientar y direccionar la gestión de la Entidad con base en la normativa que la enmarca, definiendo los compromisos y productos de orden institucional, con sus respectivos objetivos, estrategias, metas e indicadores.⁵

⁴ Ibidem, pág. 119

⁵ Guía Metodológica para la Planeación Institucional DE-GU-3 V.02 SdMujer, pág. 1

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Este instrumento de planeación constituye el marco de referencia para la Entidad para los cuatro (4) años de Gobierno Distrital, en virtud de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales definidas en el PDD y en el desarrollo de la función institucional.

3.2.1. Operatividad del proceso *Direccionamiento Estratégico en el marco del Sistema Integrado de Gestión – SIG.*

3.2.1.1. *Cumplimiento (C): Coherencia documentos del proceso y Misión, Visión de la Entidad.*

En la revisión de los documentos que hacen parte del SIG del proceso en el aplicativo LUCHA, Módulo de Gestión Documental y acorde con el ciclo PHVA descrito en la caracterización del proceso (DE-CA-0 Versión 7), se observó que el proceso ha definido e implementado lineamientos e instrumentos de planeación, y cuya finalidad esta direccionada a lograr el cumplimiento de la misión, visión, compromisos del PDD, objetivos, programas, proyectos y planes institucionales, que coadyuven a la toma de decisiones por parte de la Alta Gerencia.


Estos documentos (procedimientos, guías, formatos), se aplican en la Entidad, y se encuentran alineados a los fines gubernamentales establecidos en los PDD y a los determinados por la Alta Dirección de la SdMujer, en cumplimiento de su objeto, misión y visión.

3.1.1. *Cumplimiento (C): Alineación entre documentos del proceso y el objeto social de la SdMujer.*

La documentación del proceso, opera conforme al objeto social de la Entidad, establecido en el Artículo 5 del Acuerdo 490 de 2012, con el cual se crea el Sector Administrativo Mujeres y la SdMujer “(...) Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le correspondan para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres (art. 5)”.

Es así como en la verificación de la caracterización y demás documentos formalizados en el SIG LUCHA, así como, el contexto estratégico institucional y el PEI del periodo 2020-2024, se observó que, en estos, se enmarca el cumplimiento del objeto social de la SdMujer.


Por otra parte, para el presente cuatrienio 2024-2027, la Oficina Asesora de Planeación en las reuniones de Enlace MIPG y con la Oficina de Control Interno efectuadas el día 2/10/2024, manifestaron que la Entidad iniciará con un proceso de co-creación del contexto estratégico con apoyo de las dependencias de la Entidad, con el propósito de viabilizar la necesidad de actualización

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

del PEI para el periodo 2024-2027, en concordancia con los objetivos estratégicos definidos en el PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en los cuales la SdMujer es participe.

Imagen 2. Ejercicio Co-Creación Matriz DOFA Contexto Estratégico 2024-2027.

EJERCICIO DE CO-CREACION



1. El ejercicio se realizará de forma colaborativa con base en la revisión previa adelantada por cada área.
2. Cada participante debe ingresar al siguiente link <https://miro.com/app/board/uXlVKj2LlQ=>
3. Se han organizado cada uno de los cuadrantes (Debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas) con notas adhesivas para facilitar el ejercicio.
4. Se han propuesto categorías de clasificación para su posterior sistematización (gestión institucional, gestión del conocimiento, talento humano, presupuesto, infraestructura, gestión documental, comunicaciones, atención y servicios a la ciudadanía)

Nota: Si hay aportes que no estén relacionados con estas categorías, incluir en la opción "otros".

5. El ejercicio se realizará por cuadrante según indicaciones de la orientadora. Cada cuadrante se abordará en un máximo de 10 minutos para un total de 40 minutos.
6. La orientadora indicará los tiempos y cuadrante a abordar.
7. Al finalizar se realizará una plenaria resumiendo los resultados generales.
8. Se remitirá posteriormente resultados específicos y análisis a todas las participantes.

Fuente. Reunión Teams Enlace MIPG 2/10/2024 [Mesa de trabajo enlaces MIPG-20241002_100653-Grabación de la reunión.mp4](#)

3.1.2. **Cumplimiento (C): Aprobación misión y visión SdMujer.**

Se evidenció que la misión y visión de la SdMujer, fue aprobada en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, el cual fue aprobado por la Alta Dirección y socializado el 27 de noviembre de 2020.


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Imagen 3. Misión y Visión SdMujer PEI 2020-2024.

Misión

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital

Visión

La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.

Fuente. Tomado de: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/estructura-organica-y-talento-humano/mision-y-vision>

De igual manera, en la Guía Metodológica para la Planeación Institucional (DE-GU-3 Versión 02) y en la Guía Distrital para la Planeación de la Gestión Distrital emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se orienta en la formulación y construcción de la misión, visión y objetivos estratégicos determinando el valor público o impacto esperado.

Por lo que, para este ejercicio, la Entidad responde a los siguientes interrogantes:

Imagen 4. Características de la misión y visión SdMujer PEI 2020-2024.


Misión

¿Qué hace la Entidad? ¿Cómo lo hace? ¿Para quién lo hace? ¿El por qué lo hace?

Visión

¿Cuál es la imagen deseada? ¿Cómo seremos en el futuro? ¿Qué haremos en el futuro?

Fuente: Elaboración propia

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Es así, que, al revisar la misión y visión de la Entidad vigente, se observa que se da respuesta a dichos interrogantes, sin embargo, a raíz de la aprobación del nuevo PDD “Bogotá Camina Segura” para el periodo 2024-2027, se exhorta al proceso a continuar con el análisis de aplicabilidad de actualización y/o ajustes a estos elementos estratégicos. Así como la determinación de los objetivos estratégicos para el nuevo periodo de gobierno.


Por otra parte, en la construcción de los objetivos estratégicos, se observó que para el PEI 2020-2024, la entidad utilizó verbos en infinitivo, definiendo cuales son los resultados esperados para dar cumplimiento a la Misión, así mismo, los mismos se encontraban alineados a los procesos de la Entidad.

Imagen 5. Mapa de procesos 2024 – SdMujer.



Fuente: Tomado de Aplicativo Kawak, Lucha. SdMujer: https://kawak.com.co/sdmujer/mapa_procesos/mapa.php

En cuanto al impacto o valor público descrito en la Misión, este va orientado a la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.2.1.2. Oportunidad de Mejora (OM-02-D.E.-2024): No evidencia de aprobación y/o modificaciones del PEI 2020-2024 por la Alta Dirección.

Condición: En la revisión de las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la vigencia 2020, no fue posible establecer el cumplimiento del ejercicio de la función del Comité, respecto a la aprobación del PEI 2020 – 2024, aun cuando en la sesión del 17/11/2020, Acta No. 9 numeral 6, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación reportó avances del Plan Estratégico manifestando “ (...) Se realizaron reuniones con cada Dirección: (...) se construyó el nuevo mapa de procesos de la Secretaría,(...) se construyeron los objetivos estratégicos (...) se definieron las estrategias que se van a implementar para alcanzar los objetivos estratégicos, (...) se realiza la identificación de las amenazas y fortalezas, (...) se construyó un documento y se socializó con los diferentes integrantes del grupo directivo, cuando se tuvo la versión final se socializó con la ciudadanía y con toda la entidad para recibir la retroalimentación. De este ejercicio se obtuvieron tres observaciones (...) ninguna le impacta directamente (...), por lo tanto, se realizarán estos ajustes para tener la Versión Final y este documento se llevará a la Alta Dirección para su respectiva revisión y aprobación. (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto).


Criterio: Numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No 0423 del 29/10/2020 “Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las políticas de gestión y desempeño, planes institucionales, acciones de mejoramiento y estrategias adoptadas por el MIPG” (vigente hasta el 23 de abril de 2024 y derogada por la Resolución No. 0130 del 24 de abril de 2024 – Numeral 1 del artículo 4 “FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las establecidas en el Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017 o la norma que lo sustituya o modifique.”) (negrilla y subrayado fuera de texto).

Causa: Desconocimiento de la normativa aplicable y debilidades en la aplicación de criterios normativos. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Reuniones efectuadas con resultados plasmados en actas con vicios de forma, que pueden iniciar investigaciones por parte de los entes de control y, apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de la normativa aplicable.

3.2.1.2.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-02-D.E.-2024).

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	


3.2.1.3. **Oportunidad de Mejora (OM-03-D.E.-2024): Actualización documentación del Proceso en el SIG – LUCHA y Página Web Institucional.**

Condición: En la revisión de los documentos del proceso formalizados en el aplicativo LUCHA (14), Módulo de Gestión Documental y en la página web institucional (2), se observó que algunos de los formatos, procedimientos, políticas, guías y documentos no han sido objeto de revisión y/o actualizaciones en el marco de emisión de nuevos lineamientos internos o normativa distrital aplicable, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del Manual del SIG PG-MA-1 Versión 3, que indica “La (El) representante legal de la Dirección para el SIG, la (el) Jefa (e) de la Oficina Asesora de Planeación, es la (el) encargada (o) de liderar las revisiones del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, las cuales se realizarán como mínimo cada dos (2) veces al año, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y efectividad que permitan un mejoramiento continuo del mismo”.


No obstante, la Oficina de Control Interno conoce del proceso de actualización de la documentación del SIG, sin embargo, será importante que se analice este lineamiento en virtud de la directriz anteriormente menciona (numeral 10.1 del SIG) y las necesidades de la entidad, así como, definir un mecanismo de documentación que demuestre que la actividad se hizo con la frecuencia que solicita el manual.

Tabla 2. Documentación proceso Direccionamiento Estratégico.

Documentación Proceso Direccionamiento Estratégico					
Sistema Integrado de Gestión LUCHA - Módulo de Gestión Documental					
Tipología	Documento	Código	Versión	Fecha	Observaciones - Lineamientos
Caracterización	Caracterización Direccionamiento Estratégico	DE-CA-0	7	31/08/2023	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Guía Estandarización de Procesos Transversales de la Gestión Distrital "Proceso de Direccionamiento Estratégico" * Planeación Estratégica 2024-2027 (En desarrollo)
Formato	Modificación de Información Instrumentos de Planeación	DE-FO-14	5	4/01/2022	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido objeto de verificación de susceptibilidad de actualización acorde a lo establecido en el Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG) V.3 del 16/06/2017

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Documentación Proceso Direccionamiento Estratégico					
Sistema Integrado de Gestión LUCHA - Módulo de Gestión Documental					
Tipología	Documento	Código	Versión	Fecha	Observaciones - Lineamientos
Política	Política de Conflictos de Interés	DE-PLT-2	2	3/12/2021	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Ley 2195 del 18 de Enero de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". * Directiva Distrital No. 006 de 2022 sobre "Directrices para el fortalecimiento de la política distrital anticorrupción en materia del ejercicio de la potestad disciplinaria en cabeza de las entidades del orden distrital". * Resolución No.0286 del 14 de julio de 2023 "Por medio de la cual se conforma el grupo de gestoras y gestores de integridad de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2023 – 2025 y se dictan otras disposiciones". * Resolución No.0354 del 31 de agosto de 2023 "Por la cual se adopta la Política Antisoborno al interior de la Secretaria Distrital de la Mujer"
Procedimiento	Proyectos de Inversión	DE-PR-5	3	24/06/2022	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Resolución 1450 de 2013 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de Nación y de los Presupuestos Territoriales"
Procedimiento	Formular el Proyecto Presupuestal de Inversión Anual	DE-PR-6	4	12/12/2022	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Directiva 001de 2023 "Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual"

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Documentación Proceso Direccionamiento Estratégico					
Sistema Integrado de Gestión LUCHA - Módulo de Gestión Documental					
Tipología	Documento	Código	Versión	Fecha	Observaciones - Lineamientos
Procedimiento	Seguimiento a la Planeación Institucional	DE-PR-22	1	31/08/2023	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Resolución No. 0130 de 2024 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se regula su funcionamiento y se dictan otras disposiciones" * Ley 2195 del 18 de enero de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Fuente. Elaboración propia con información del aplicativo LUCHA – Módulo de Gestión Documental.

Documentación proceso Direccionamiento Estratégico – Página WEB Institucional⁶

Página WEB Institucional			
https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica			
Tipología	Documento	Fecha	Observaciones - Lineamientos
Plan	Plan Estratégico Institucional - PEI	17/12/2020	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Decreto 189 de 2021 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones" * Decreto 351 de 2021 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones" * Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"
Documento	Contexto Estratégico	jun-21	De la verificación efectuada, se valida que estos lineamientos no han sido implementados en el documento del proceso relacionado en la tipología: * Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" * Resolución 0527 de 2023 " Por medio de la cual se actualiza el Código de Integridad de la Secretaría de la Mujer, adoptado por la Resolución No.0662 del 3 de diciembre de 2021 y se dictan otras "disposiciones

⁶ Ibidem


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Imagen 6. Contexto Estratégico PDD 2020-2024.




Fuente. Tomado de contexto estratégico SdMujer: <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-06/documentos/contexto-estrategico-2021.pdf>

Criterio: Numeral 10.1 del Manual del SIG “PG-MA-1” Versión 3 del 05/07/2017.

Causa: Desconocimiento por parte del proceso de las obligaciones contenidas en el Manual del SIG, “PG-MA-1 Versión 1” del 05/07/2017.

Consecuencia: Implementación y utilización de documentos desactualizados de acuerdo con la normatividad vigente del orden Distrital y/o lineamientos internos de la SdMujer.

- Generación de confusiones y errores en la operación del proceso de Direccionamiento Estratégico.
- Posibles aperturas de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

la normativa aplicable.

3.2.1.3.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-03-D.E.-2024).

3.1.3. Articulación Plan de Desarrollo Distrital – Plan estratégico Institucional y los Planes de Acción Anuales de la SdMujer.

3.2.1.4. Cumplimiento (C): Articulación PDD – PEI y PA 2020-2024.


El Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 de la Secretaría Distrital de la Mujer se encontraba alineado con los objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con las políticas y lineamientos del Gobierno Nacional contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018 - 2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad y con el Plan de Desarrollo Distrital (2020 - 2024) Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI⁷.

Imagen 7 - Alineación Estratégica PDD 2020-2024.



Fuente. Plan estratégico 2020-2024 SdMujer

⁷ Plan Estratégico 2020-2024 SdMujer, Pág. 29

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

MATRIZ DE ALINEACIÓN ESTRATÉGICA


ODS	PND (Estrategia Transversal)	PDD (Propósito)	METAS PDD (SDM)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO DE INVERSIÓN
5	III	3	9 10 11 37 38 39 52 53 56	1. Gestionar la puesta en marcha y articulación de un Sistema Distrital de Cuidado, que, bajo un modelo de corresponsabilidad en conjunto con otros actores como el sector privado, las comunidades y los hogares, asegure el acceso al cuidado para personas que requieren un nivel alto de apoyo.	7718. Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá
				2. Implementar acciones afirmativas y estrategias con Enfoque Diferencial para las mujeres en toda su diversidad.	7671. Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá
				3. Implementar de manera transversal el enfoque de género y las políticas públicas lideradas por la SdMujer, en los 15 sectores de la administración distrital	7738. Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá
				4. Contribuir a la reducción de la feminización de la pobreza, a través al desarrollo de capacidades y su empoderamiento.	7873. Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá
				8. Territorializar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y los programas, estrategias y servicios con énfasis en la garantía de los derechos de las mujeres	7676. Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá

ODS	PND (Estrategia Transversal)	PDD (Propósito)	METAS PDD (SDM)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO DE INVERSIÓN
5	III	3	304 305 306 307 308 309	5. Fortalecer y coordinar la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, aportando a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital	7734. Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA- en Bogotá
				6. Desarrollar y fortalecer las estrategias de divulgación pedagógica y de transformación cultural sobre los derechos de las mujeres y la información sobre la oferta de servicios de la SdMujer, en Bogotá.	7739. Implementación de estrategias de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá
				7. Contribuir con el reconocimiento y la garantía, restablecimiento, de los derechos humanos de las mujeres del Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y el acceso efectivo a la justicia	7672. Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá
		5	404 426 428 452 454 518	9. Promover la participación y representación social y política de las mujeres en el ámbito social, político y organizativo en el Distrito Capital	7676. Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá
				10. Aumentar la generación, disponibilidad y análisis de información sobre la situación de derechos de las mujeres en Bogotá, que permita una adecuada toma de decisiones basada en evidencia con enfoques de género y diferencial.	7668. Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá
	IV	5		11. Implementar buenas prácticas de gestión en la Secretaría Distrital de la Mujer.	7662. Fortalecimiento a la gestión institucional de la SdMujer en Bogotá

Fuente. Plan estratégico 2020-2024 SdMujer.

Por otra parte, para el presente periodo 2024-2027, el proceso en reunión realizada el día 2/10/2024, manifiesta que se encuentra en la consecución de los insumos para la construcción del PEI, con base en el PDD y los 4 objetivos estratégicos en los cuales la SdMujer tiene participación.

De igual manera manifiesta en correo electrónico remitido el día 7/10/2024 que “A partir de los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Planeación, la entidad realizó el proceso de formulación y adopción del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el cual una vez aprobado se adelantó un ejercicio de articulación de las dieciocho (18) Metas Plan de Desarrollo con los nuevos proyectos de inversión para ejecutar durante el cuatrienio 2024-2027, resultado de este proceso se formularon trece (13) proyectos de inversión (...)”.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	


En la verificación de la implementación de mecanismos que permitan asegurar la integración y alineación de los planes y proyectos de la Entidad con los objetivos institucionales y políticas públicas, para el periodo de gobierno 2020-2024, se observó que mediante el seguimiento de los planes de acción de los proyectos de inversión realizados mensualmente mediante el formato DE-FO-5, el proceso de Direccionamiento Estratégico, realizaba la revisión del cumplimiento de las metas formuladas por los diferentes procesos de la Entidad en el marco de los objetivos institucionales definidos, los cuales se evidenciaban en las actividades propuestas para dar cumplimiento a los proyectos de inversión formulados en el marco de la misionalidad de la Entidad y de las Políticas Públicas de las cuales es líder de sector.

Ahora bien, en lo que compete al periodo de gobierno 2024-2027, el proceso manifiesta en el memorando No. 3-2024-004881, que se encuentra realizando el ejercicio de identificación y determinación de los objetivos estratégicos institucionales, así como del Plan Estratégico Institucional con el propósito de realizar la alineación estratégica con las políticas y dimensiones del MIPG, proyectos de inversión y finalizar con la emisión de Planes de Acción por Dependencias.

Imagen 8. Alineación Estratégica PDD 2024-2027.



Fuente. Infografía Línea del Tiempo Planeación Estratégica - Oficina Asesora de Planeación.


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.1.4. Cumplimiento (C): Planes Institucionales y Estratégicos, SdMujer 2024-2027.

La Entidad, en el marco del artículo 1 del Decreto 612 de 2018, ha implementado los planes institucionales y estratégicos definidos en la normativa, así como ha dado cumplimiento a la publicidad de estos en la página web de la Entidad en el término definido (Art. 74 Ley 1474 de 2011).

Tabla 3. Planes Institucionales y Estratégicos Decreto 612 de 2018.

No.	PLAN	APROBACIÓN - CIGD			PUBLICACIÓN	
		Fecha	No. Acta	Modificaciones/Actualizaciones	Fecha	Enlace/ Micrositio
				Fecha - Versión		
1	Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR	30/01/2024	CIGD - 1		31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
2	Plan Anual de Adquisiciones	30/01/2024	CIGD - 1 CIGD - 11	28/08/2024 - Nuevo PDD Versión 14 Versión 15 Versión 16	09/01/2024 Versión 1 28/08/2024 - Nuevo PDD Versión 16	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/contratacion/publicacion-del-plan-anual-de-adquisiciones
3	Plan Anual de Vacantes	30/01/2024	CIGD - 1	08/07/2024 Estado a 21/06/2024	31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
4	Plan de Previsión de Recursos Humanos	30/01/2024	CIGD - 1		31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
5	Plan Estratégico de Talento Humano	30/01/2024	CIGD - 1		31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
6	Plan Institucional de Capacitación	30/01/2024	CIGD - 1 CIGD-11	20/08/2024 Inclusión de la Defensa Judicial en el Plan Institucional de Control (PIC)	31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

No.	PLAN	APROBACIÓN - CIGD			PUBLICACIÓN	
		Fecha	No. Acta	Modificaciones/Actualizaciones	Fecha	Enlace/ Micrositio
				Fecha - Versión		
7	Plan de Incentivos Institucionales	30/01/2024	CIGD - 1 CIGD-11	20/08/2024 Actualización marco del Acuerdo Sindical	31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
8	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	30/01/2024	CIGD - 1		31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
9	Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano (Programa de Transparencia y Ética Pública)	30/01/2024	CIGD - 1	22/08/2024 Versión 4	31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
10	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	30/01/2024	CIGD - 1	28/08/2024 Versión 2	31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
11	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	30/01/2024	CIGD - 1		31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
12	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	30/01/2024	CIGD - 1		31/01/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion

Fuente. Elaboración Propia con información en la página web de la Entidad - <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>.

Adicionalmente, a lo planes implementados en el marco del Decreto 612 de 2018, el proceso comunica mediante el memorando No. 3-2024-004881 “De acuerdo con lo contenido en el Sistema Integrado de Gestión, se encuentran los siguientes planes (...)”. Así mismo, manifiesta que estos planes son de competencia de los procesos que lo producen y no del proceso de Direccionamiento Estratégico.



	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024

Tabla 4. Planes Institucionales y Estratégicos Adicionales.

PLANES ADICIONALES							
Plan	Normatividad	Aprobación				Publicación	
		Fecha	Versión	Modificaciones		Fecha	Enlace/ Micrositio
				Fecha	Versión		
Plan de Apertura de Información y Datos Abiertos	Decreto 1078/2015 Resolución 3564/2015 Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia CONPES 3920/2018	23/08/2024	1			23/08/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/met-as-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
Plan de Mantenimiento de Sistema de Información	Decreto 1008/2018 Manual de Gobierno Digital Dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2. Decreto 620/2020. Decreto 1078 /2015 Decreto 415/2016	21/12/2020	1	17/04/2024	2	17/04/2024	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=2340
Plan Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL	Decreto 351/2014	jul-15	1	28/12/2023	5	28/12/2023	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=2270
Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.	Decreto 456/2008. NTC-ISO 14001 Resolución 03179/2023	28/11/2016	1	30/12/2022	7	30/12/2022	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=1920
Plan Integral de Movilidad Sostenible	Decreto 037/2019 Resolución 236664/2023	26/09/2019	1			15/11/2019	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=1146
Plan de Acción Interno - PAI para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Decreto 456/2008 NTC-ISO 14001 Resolución 03179/2023	2/01/2020	1	27/12/2023	4	27/12/2023	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=2263
Plan de Gestión para el Uso eficiente y ahorro de papel	Circular Externa 5/2012 AGN	18/06/2018	1	30/08/2021	2	30/08/2021	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=1439
Sistema Integrado de Conservación - SIC	Acuerdo 006/2014 AGN	26/09/2019	1	abr-22	2	27/04/2022	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=1852

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.2.1.5. Oportunidad de Mejora (OM-04-D.E.-2024): Reconocimiento de otros planes en la Planeación Institucional y Estratégica desde el rol de segunda línea.

Condición: En la verificación en el SIG LUCHA y en la página web de la Entidad, se observó que además de los planes institucionales y estratégicos implementados en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y los que el proceso identificó y reportó mediante memorando No, 3-2024-004881, se encuentran otros planes por requerimientos legales y que su implementación permite fortalecer el MIPG en la Entidad y por ende el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.


De acuerdo con el Concepto 75831 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública la norma vigente *“no pretende agrupar instrumentos ni metodologías para la formulación de los diferentes planes, solamente unifica su fecha de presentación y su propósito es orientar a las entidades a que de manera articulada definan todo lo necesario para hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales, de modo tal que los responsables puedan desagregar cada uno de los temas en rutas de acción detalladas, de forma articulada y orientada al direccionamiento estratégico de la entidad. Lo anterior, con el propósito de mejorar el impacto que estos temas tienen en las entidades y que dejen de verse como operativos, y que se eleve su importancia y se tomen las decisiones al más alto nivel de la entidad.”* (subrayas fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, es importante que en la SdMujer no solo se consideren los planes descritos en el Decreto 612 de 2018 sino de otros que promueven el cumplimiento de objetivos específicos y particulares en la Entidad, con el reto de reconocerlos e integrarlos, reduciendo reprocesos o redundancias operacionales y promoviendo la eficiencia e interacción entre procesos. Es decir, conforme al concepto citado implementar en la Entidad *“una planeación integral, se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados, simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes.”*⁸

Tabla 5. Otros Planes Institucionales y Estratégicos Adicionales.

No	PLAN	Normatividad	Enlace/ Micrositio
1	Plan de Austeridad del Gasto Público	Decreto 444/2023 Acuerdo Distrital 719/2018 Decreto 062/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
2	Plan de Participación Ciudadana	Ley 1757/2015 Decreto 477/2023	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion

⁸ Concepto No. 75831 de 2020 del DAFP


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

No	PLAN	Normatividad	Enlace/ Micrositio
3	Plan de Transferencia Documentales Primarias	Ley 594/2000 Decreto 1080/2015 Acuerdo 042/2002 Acuerdo 02/2014 Acuerdo 004/2019	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
4	Plan Estratégico de Conflictos de Intereses	Ley 2094 de 2021 Ley 2013 de 2016 Directiva Distrital No. 001 de 2021 Decreto Distrital 189/2020 Decreto Distrital 159/2021 Acuerdo Distrital 782/2020 Circular Externa 020/2021	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion
5	Plan de Mantenimiento o de Locativas Sede Principal	Decreto 1072/2015 Decreto Distrital 847/2019 Decreto 418/2013 (Art. 17, numeral m)	https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=564
6	Plan Anual de Auditoría	Constitución Política de Colombia (Artículos 209 y 269) Ley 87 /1993 Decreto 1083 /2015 Decreto Distrital 221 /2023 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Guía de Auditoría para Entidades Públicas	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/control/reportes-de-control-interno
7	Plan Anual de Sostenibilidad Contable	Resolución No 193/2016 - CGN Resolución No. DDC- 000003/ 2018	Este se publica en un aplicativo de la SHD - SAP Net Weaver
8	Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación	Acuerdo 17/2024	https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normatividad2
9	Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público	Acuerdo 12 / 2023	No se tiene información de su publicación.

Fuente. Elaboración propia con información registrada en sistemas de información de la SdMujer.

Criterio: Ley 152 del 15 de julio de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5.

Causa: Desconocimiento de la normativa aplicable.

Debilidades en la aplicación de criterios normativos. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Toma de decisiones equivocadas.

Desconocimiento de los resultados y desviaciones presentadas.

3.2.1.5.1. **Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico**


De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-04-D.E.-2024).

3.2.1.6. **Fortaleza (F): Mecanismos de Divulgación de la PEI.**

En reunión efectuada el 2/10/2024 con la unidad auditable, esta expresó que respecto a los mecanismos con los que cuenta el proceso para dar a conocer los planes y proyectos de la Entidad, así como el PEI y los objetivos estratégicos, en particular a los equipos que tienen a cargo la implementación del MIPG, así como a las dependencias de la Entidad, se realizan mesas de trabajo con los enlaces MIPG, donde dan a conocer los avances y resultados obtenidos del ejercicio, de igual manera, la Entidad cuenta con un medio masivo de comunicación interna como lo es la Boletina, en la cual se socializa con toda la Entidad las novedades y anuncios relevantes que acontecen en la Entidad de manera quincenal.

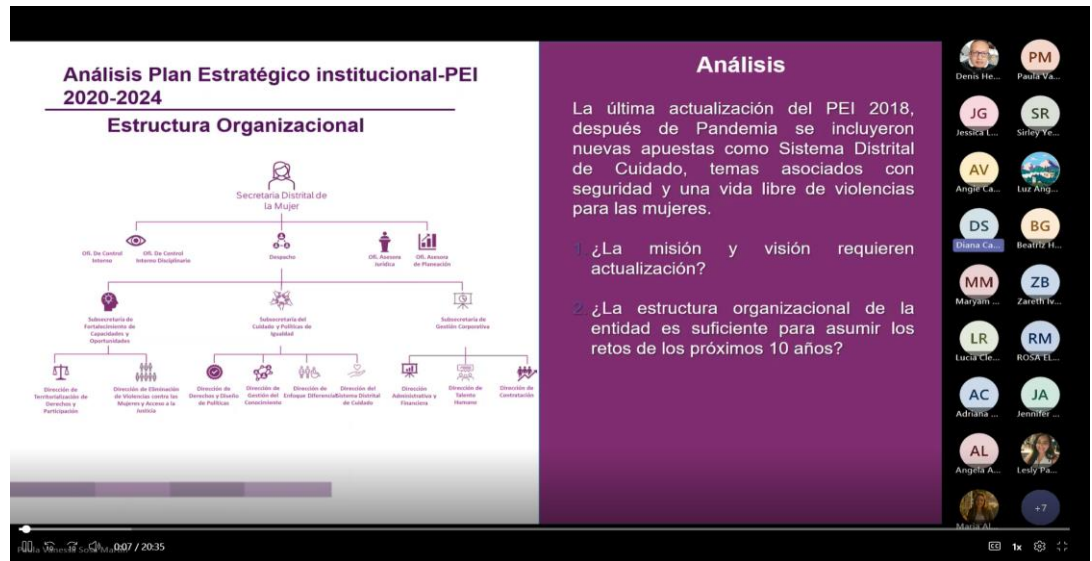
Imagen 9. Boletina Institucional SdMujer.



	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Fuente. Tomado de correo electrónico masivo Comunicaciones del 31/05/2024.

Imagen 10. Mesa de trabajo enlaces MIPG.



Fuente. Tomado de mesa de Trabajo Enlaces MIPG del 2/10/2024.


3.2.1.7. Fortaleza (F): Uso herramientas de TIC en la planeación Estratégica.

El proceso manifiesta en reunión efectuada el 2/10/2024 que, con el fin de promover la participación ciudadana en el aporte de la construcción de los Planes Estratégicos e Institucionales, se cuenta con escenarios como la rendición de cuentas y el ejercicio de diálogos con la ciudadanía. De igual manera, al interior de la Entidad se realizan socializaciones con el fin de dar a conocer los documentos definitivos obtenidos y que serán la ruta para alcanzar los objetivos institucionales.

Imagen 11. Socialización PEI 2020-2023 SdMujer.



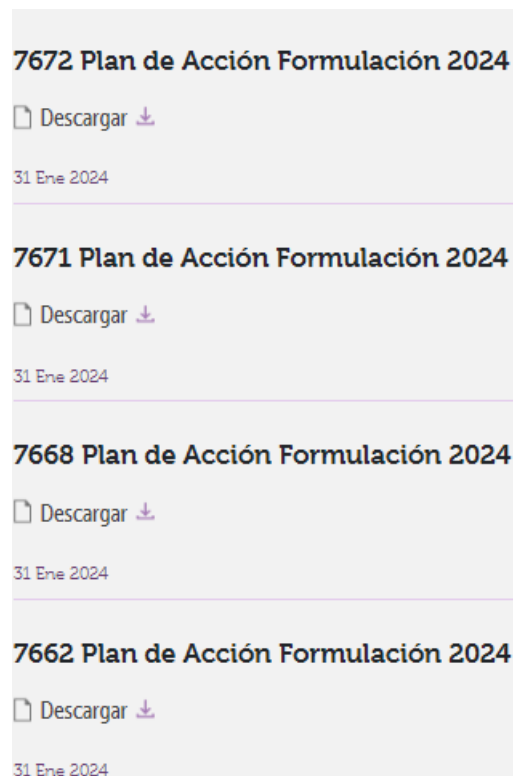
Fuente: Tomado de Boletina Institucional SdMujer – 25/11/2023.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.2.1.8. **Cumplimiento (C): Integración de los Planes Decreto 612 de 2018 con el Plan de Acción Anual.**


El Plan de Acción es el instrumento mediante el cual las dependencias programan metas, actividades e indicadores estratégicos y operativos para ejecutar en cada vigencia y los mismos deben ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web, planes que fueron formulados en el marco de los once (11) proyectos de inversión existentes para el periodo de gobierno 2020-2024 (Art. 74 de la Ley 1474 de 2011)

Imagen 12. Planes de Acción Anuales – PDD 2020-2024.



Fuente. Tomado de botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública - <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>.

Por otra parte, para el presente periodo de gobierno 2024-2027, el proceso manifiesta en su memorando No. 3-2024-004881 que “(...), se cuenta con un documento de “Lineamientos metodológicos para la formulación, seguimiento, evaluación y control de la Planeación Estratégica Institucional”, en donde **se ha llevado a cabo la integración y articulación de los planes del Decreto 612 con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través del Plan de Acción por Dependencias.** Este proceso permitirá asegurar que cada una de las dependencias y procesos involucrados contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales, alineando los compromisos institucionales con las políticas de gestión y buen gobierno promovidas por el MIPG. De esta manera, se garantizará una ejecución coordinada y coherente de los planes estratégicos y operativos en todas las dependencias. En esta medida, una

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

vez finalizado el proceso de elaboración de los planes de acción de los proyectos de inversión, se procederá con la actualización del plan estratégico institucional, para la concertación del Plan de acción por dependencias” (negrilla y subrayado fuera de texto).

En este orden de ideas, si bien se cuenta a la fecha con Planes de Acción de los Proyectos de Inversión, los cuales fueron formulados en septiembre de 2024, con ocasión de la aprobación del nuevo PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la SdMujer, se encuentra en el proceso de actualización del PEI 2024-2027, lo cual permitirá la elaboración de los Planes de Acción por Dependencias, en la cual se evidenciará la integración y articulación de los Planes del Decreto 612 de 2018, los otros planes adicionales que sean instituidos con las Políticas del MIPG, acorde con el Procedimiento del proceso de Planeación y Gestión de la Entidad PG-PR-5 Formulación y Seguimiento a los Planes de Gestión Institucional Decreto 612 de 2018”


3.2.1.9. Cumplimiento (C): Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Anuales.

Como se ha venido indicando, la Entidad para el periodo 2020-2024 y para el presente 2024-2027, contó y cuenta con Planes de Acción Anuales de Proyectos de Inversión, en los cuales se alinean las metas y actividades con los indicadores definidos para cada dependencia, así como, el avance en las metas de los proyectos de inversión y desempeño de procesos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, resultados de trabajos auditores anteriores y la ejecución presupuestal y metas rezagadas de actividades e indicadores del Plan de Acción.

Estos Planes son objeto de seguimiento desde la administración distrital anterior, en forma mensualizada, mediante el reporte que realiza cada dependencia y/o proceso con el formato “DE-FO-5 Formulación y Seguimiento al Plan de Acción” y acorde con los lineamientos establecidos en el procedimiento “DE-PR-22 Seguimiento a la Planeación Institucional, versión 1”, lo que permite, gestionar desviaciones significativas que se pudieran presentar y tomar las medidas para subsanarlas.

3.2.2. Proceso de Transición de la Planeación Estratégica al PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Respecto a el proceso de transición del PEI con el nuevo PDD, el proceso manifiesta en el memorando No. 3-2024-004881 que “se realizó la armonización de los planes de desarrollo, se formularon los planes de acción para los proyectos de inversión y se llevó a cabo el primer seguimiento correspondiente al mes de agosto. En cuanto a la planeación estratégica, está previsto realizar un ejercicio de co-creación en la mesa de enlaces MIPG, programado para los meses de septiembre y octubre, con el objetivo de actualizar la matriz de Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas (DOFA). Posteriormente, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de ajustarán los objetivos estratégicos institucionales, alineándolos con las perspectivas del Balance Score Card para el sector público, se establecerán metas e indicadores de medición, y


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

se alineará todo esto con las dimensiones y políticas del MIPG, hasta llegar al plan de acción por dependencias”.

Imagen 13. Línea de tiempo del plan de trabajo para la actualización de la alineación estratégica.



Fuente. Tomado de Infografía Línea del Tiempo Planeación Estratégica - Oficina Asesora de Planeación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.2.3. Actualizaciones efectuadas a los procedimientos referentes al proceso D.E.

De acuerdo con la revisión realizada en el aplicativo Kawak-LUCHA, Módulo de Gestión Documental, se pudo observar que el proceso cuenta con cuatro (4) procedimientos, de los cuales se han venido realizando actualizaciones y/o creaciones así:

- DE-PR-5 V.3 “Proyectos de Inversión”, cuya última actualización fue el 24/06/2022.
- DE-PR-6 V.4 “Formular el Proyecto Presupuestal de Inversión Anual”, cuya última actualización fue el 12/12/2022.
- DE-PR-21 V.3 “Formulación de la Planeación Institucional”, cuya última actualización fue el 15/03/2024
- DE-PR-22 V.1 “Seguimiento a la Planeación Institucional”, creado el 31/08/2023 y el cual no ha sido objeto de actualización.


Sin embargo, se recomienda al proceso realizar las verificaciones y ajustes que competan en el marco de la emisión de nuevos lineamientos distritales o normativa aplicable, así como con la misión y visión de la Entidad y el manual del SIG que indica “La (El) representante legal de la Dirección para el SIG, la (el) Jefa (e) de la Oficina Asesora de Planeación, es la (el) encargada (o) de liderar las revisiones del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, las cuales se realizarán como mínimo cada dos (2) veces al año, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y efectividad que permitan un mejoramiento continuo del mismo”.

3.2.4. Análisis de entorno, prospectiva y variables internas.

3.2.4.1. Caracterización de usuarios y grupos de valor.

Los grupos de valor son fundamentales porque son el centro de la planeación estratégica y de la estructuración y ejecución de procesos en una organización, ya sea pública o privada. Esto significa que, si sabemos quiénes son nuestros grupos de valor, podemos identificar sus necesidades, cómo satisfacerlas y cuáles son los requerimientos mínimos de calidad.

En ese sentido, la caracterización de la ciudadanía y grupos de valor en las Entidades Públicas, se hace con el fin de facilitar y promover el diseño e implementación de políticas públicas de manera transversal, en tanto es un insumo clave para la toma de decisiones con base en la identificación de necesidades que se deben satisfacer, para el diseño de estrategias que fortalezcan la interacción de la entidad con la ciudadanía, para el fortalecimiento de la oferta institucional y para la asignación de recursos en el desarrollo de proyectos institucionales, entre otros. De acuerdo con los lineamientos de la política de servicio al ciudadano desarrollados en el Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), las entidades deben caracterizar a la ciudadanía y sus grupos de valor por lo menos una vez al año o cada vez que la entidad lo requiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Por lo anterior, se procedió a validar la existencia de dicha caracterización en la Secretaría Distrital de la Mujer como un insumo fundamental en el proceso de planeación estratégica de la Entidad. En primera medida, se observó la existencia del procedimiento interno denominado “Caracterización de usuarias (os) y grupos de valor (AC-PR-13, V01)” a cargo de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, quien efectúa el ejercicio y publica de manera anual en la sede electrónica de la Entidad como se constató en consulta del 01 de octubre del 2024.


Adicionalmente, en mesa de trabajo realizada el 02 de octubre del 2024 con la Oficina Asesora de Planeación y el proceso de Atención a la Ciudadanía, se identificó que si bien en años anteriores al 2023, el ejercicio de caracterización se ha surtido en la Entidad por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se evidencia que ha sido un ejercicio más interno de dicha dependencia, más no ha involucrado a otros procesos, hasta el 2022 que se contó con la participación de algunos enlaces de MIPG de la Secretaría Distrital de la Mujer. Sin embargo, se manifiesta por parte del líder encargado de la caracterización que el procedimiento actualmente se encuentra en actualización, dado que allí se contempla que los ejercicios de caracterización de usuarios y grupos de valor, se efectúen de manera transversal en la Entidad, de tal forma que se cuente con la participación de las diferentes dependencias, teniendo en cuenta que desde su quehacer pueden aportar en función de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Entidad.

Por lo anterior, es necesario fortalecer los ejercicios que se llevan a cabo en la Entidad con la participación de los diferentes procesos, con el fin de identificar las personas a las cuales se quiere llegar desde la misionalidad de la Secretaría, y plantear desde allí los planes, programas y proyectos en función de satisfacer sus necesidades.

3.2.4.2. Análisis de entorno de la Entidad.

El análisis del entorno general y específico de la entidad, así como un análisis de capacidades internas constituye uno de los elementos fundamentales para estructurar la plataforma estratégica de cualquier entidad u organización. La importancia de esto reside en que llevar a cabo un análisis completo de estos dos componentes, tanto el interno como el externo, le permitirá a la entidad establecer cuáles son sus limitantes operativas (recursos financieros, humanos, operativos, insumos, entre otros), cuáles son los posibles factores externos que condicionan su operación y cuales podrían representar alguna amenaza. Así mismo, este análisis le permitirá a la entidad conocerse a sí misma de manera detallada lo que le dará herramientas suficientes para determinar sus capacidades y por lo tanto llevar a cabo una planeación realista de lo que puede hacer, las metas que puede alcanzar y el periodo de tiempo en que puede hacerlo.

Una de las políticas de la dimensión de Direccionamiento Estratégico es la política de planeación institucional, la cual permite orientar a las entidades y organizaciones para que establezcan mecanismos que permitan organizar, articular y alinear en forma coherente las acciones y los recursos, en búsqueda del cumplimiento de su propósito fundamental, el logro de los objetivos y

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

metas establecidas dentro de un período de tiempo determinado para la satisfacción de las necesidades de sus grupos de valor y la garantía de derechos que corresponde como entidad pública.

En ese sentido, es esencial llevar a cabo el análisis de entorno y capacidades internas de la Entidad con el fin de tener claridad de los posibles elementos del entorno que pueden afectar su planeación, así como identificar sus capacidades internas y de las necesidades de los grupos de valor que busca suplir. De esta manera, la elaboración de la planeación estratégica se condiciona no solo a los análisis del entorno y de capacidades de la entidad, sino también a identificar y caracterizar adecuadamente los grupos de valor y sus entidades.


3.2.4.2.1. Oportunidad de mejora (OM-05-D.E.-2024): Fortalecimiento del análisis de entorno en la planeación estratégica.

Condición: En verificación adelantada por la Oficina a la sede electrónica de la Entidad y conforme a mesa de trabajo realizada el 02 de octubre del 2024, se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con un documento de “Contexto estratégico”, propuesto para la vigencia 2020-2024, donde se incluyó matriz DOFA y “Plan Estratégico 2020-2024” que contempla el análisis PESTEL, aspectos que son fundamentales dentro del análisis de entorno. Sin embargo, se sugiere fortalecer dichos ejercicios conforme a los lineamientos que proporciona la “Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 1 (2020)” para promover una planeación que se ajuste a las necesidades de los grupos de valor, facilitar lo que se puede hacer y las metas que puede alcanzar en un periodo de tiempo determinado.

Adicionalmente, es de señalar que conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Estratégico, en su actividad No.1 que establece “Realizar el análisis de entorno, prospectiva y variables internas que impactan el cumplimiento de los propósitos misionales, los resultados previstos en el Sistema de Gestión y la capacidad institucional”, es necesario documentar y formalizar dicho análisis que genera como salida el contexto estratégico de la Entidad, de tal forma que se responda a los cambios normativos y del Plan de Desarrollo Distrital actual.

Criterio: Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 1 (2020), ítem 2.2.1. Análisis del entorno.
Caracterización Proceso Direccionamiento Estratégico. DE-CA-0. Versión 07.

Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.21.5.5** “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.”

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Causa: Posible omisión de lineamientos para la construcción del análisis de entorno en las Entidades. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Posibles debilidades en la elaboración del contexto estratégico de la Entidad.

3.2.4.2.1.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-05-D.E.-2024).

3.2.4.3. Análisis de capacidades internas de la Entidad.


El análisis de capacidades internas consiste en analizar la situación actual de una entidad con el fin de determinar con qué recursos cuenta la misma no solo en términos financieros sino también con relación al personal, materias primas, planta física y demás elementos. La importancia de realizar adecuadamente un análisis de capacidades radica en que esto le permitirá a la entidad identificar sus fortalezas y debilidades, así como llevar a cabo una planeación estratégica consciente y realista sobre lo que desea alcanzar y la capacidad real que tiene para hacerlo.

Algunos elementos que se deben tener en cuenta al realizar un análisis de capacidades deben ser los siguientes:

- Capacidad financiera y presupuestal.
- Capacidades tecnológicas
- Capacidades funcionales y operativas (planta física, personal, equipos, procesos, etc.).
- Capacidades culturales (capacidad de gestionar cambios, innovación, trabajo en equipo, comunicación).
- Otros que la entidad considere.

Una vez la entidad cuenta con el análisis del entorno general y el análisis de capacidades internas, puede llevar a cabo el análisis DOFA, sin embargo, conforme a las verificaciones adelantadas por la Oficina, se evidencia que dicha matriz se elaboró sin tener de insumo un análisis de capacidades internas, dado que no se pudo constatar la existencia del documento que permita validar que este se construyó para efectuar la planeación estratégica de la Entidad.

3.2.4.3.1. Oportunidad de mejora (OM-06-D.E.-2024): Construcción de análisis de capacidades de acuerdo con los lineamientos del DAFP.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Condición: La Oficina de Control Interno, procedió a verificar la documentación con la que cuenta la Entidad frente a la planeación estratégica formulada para la vigencia 2023 y 2024, dentro de la revisión, no se evidenció algún documento que dé cuenta de la elaboración del análisis de capacidades de la Entidad como insumo de la planeación estratégica, si bien no se desconoce que desde Talento Humano, se efectúa los estudios de cargas laborales, este no es el único ítem que es tenido en cuenta en la construcción del análisis de capacidades que sugiere el Departamento Administrativo de la Función Pública como insumo de la planeación estratégica de las Entidades Públicas. Por lo anterior, es fundamental tener en cuenta los lineamientos proporcionados por dicho ente para que sean incorporados en la Secretaría Distrital de la Mujer, ya que realizar adecuadamente un análisis de capacidades le permitirá a la Entidad identificar sus fortalezas y debilidades, así como llevar a cabo una planeación estratégica consciente y realista.

Criterio: Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 1 (2020), ítem 2.2.2. Análisis de capacidades internas Guía Distrital para la Planeación de la Gestión Distrital, (junio 2019). Alcaldía de Bogotá, Ítem 7.1.2 Diagnóstico de capacidades y entornos.

Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.21.5.5** “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.”

Causa: Posible omisión de lineamientos para la construcción del análisis de capacidades en las Entidades. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.


Consecuencia: Posibles debilidades en la elaboración del contexto estratégico de la Entidad.

3.2.4.3.1.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-06-D.E.-2024).

3.2.4.3.2. Oportunidad de mejora (OM-07-D.E.-2024): Fortalecimiento de las acciones para la gestión del conocimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico.

Condición: De acuerdo con la revisión que se adelantó por parte de la Oficina de Control Interno con relación a los elementos claves de la planeación estratégica de la Entidad, se evidencia que existe un vacío frente a los insumos que fueron usados en la vigencia anterior para la construcción

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

de la planeación estratégica de la Entidad, dado los cambios de personal que surgieron, así como la falta de documentación de los ejercicios que se llevaron a cabo en el momento. Por lo anterior, se invita a la Oficina Asesora de Planeación a fortalecer las actividades tendientes a la gestión del conocimiento, que permitan mantener y garantizar la perdurabilidad de la información concerniente al proceso, dado que esto facilitará el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, así como interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.

Criterio: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) 6ª Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Causa: Posible falta de definición de parámetros necesarios en el fortalecimiento de la gestión del conocimiento al interior del proceso de Direccionamiento Estratégico. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

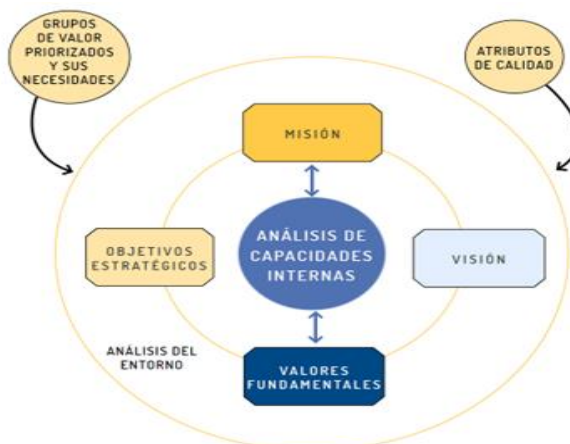
Consecuencia: Posibles falencias en la transferencia de información propia del proceso a los nuevos integrantes del grupo de trabajo, que permitan mantener actualizadas las gestiones realizadas dentro del proceso y propender por la perdurabilidad de la memoria institucional.

3.2.4.3.2.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico


De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-07-D.E.-2024).

3.2.4.4. Relación entre la planeación estratégica y el análisis de capacidades internas y del entorno.

Imagen 14. Interrelación en la Planeación estratégica.



Fuente: Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 1 (2020).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

El análisis del entorno y de capacidades internas se relaciona directamente con el desarrollo de los componentes de la planeación estratégica y ambos deben trabajarse y ajustarse de manera conjunta tanto como sea necesario y hasta que la Entidad alcance un resultado satisfactorio para su planeación.

En ese sentido, la importancia de la relación entre el análisis del entorno y la planeación estratégica radica en que la Entidad debe tener claridad sobre los posibles elementos del entorno que pueden afectar su planeación, así mismo, debe ser consciente de sus capacidades internas y de las necesidades de sus grupos de valor que busca suplir. De esta manera, la elaboración de la planeación estratégica se condiciona no solo a los análisis del entorno y de capacidades de la Entidad, sino también a identificar y caracterizar adecuadamente los grupos de valor y sus entidades.


Los tres elementos (análisis del entorno, planeación estratégica e identificación de grupos de valor y sus necesidades) adquieren una relación dinámica que depende de los hallazgos que se vayan haciendo en cada uno de ellos y como se van actualizando, lo que permitirá definir metas y la forma en que éstas pueden satisfacer las necesidades identificadas, mediante la planeación estratégica y la puesta en marcha de esta.

3.3. *Articulación de Direccionamiento Estratégico (planeación) con las Políticas Públicas de la Entidad.*

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de políticas públicas distritales requiere para su funcionamiento de la definición precisa de los actores, los roles, las rutinas de seguimiento y las funciones que se llevarán a cabo en el marco de este. En ese sentido, cabe mencionar cuatro (4) tipo de actores principales del sistema:

- Responsables de meta dentro de las entidades ejecutoras y las entidades líderes de política pública.
- Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública.
- La Secretaría Distrital de Planeación.
- Los tomadores de decisión, entre los que se encuentran el CONPES D.C., la Alcaldía Mayor, el Concejo de Bogotá, equipos directivos de las entidades y las instancias distritales de coordinación.

Con relación a estos actores, dado el alcance de la presente auditoría, es necesario validar el papel de la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación) frente al seguimiento de las políticas públicas, dado que conforme a lo establecido en la “Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital” son responsables de unificar criterios operativos con los responsables de meta, así como de validar la veracidad y rigurosidad de la información de su respectivo sector.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Por lo anterior, se procedió a efectuar el análisis de la articulación de las Políticas Públicas con la planeación estratégica de la Entidad, así como el papel de la Oficina Asesora de Planeación en el reporte de los planes de acción en la herramienta de seguimiento (software) de la Secretaría Distrital de Planeación. En ese orden de ideas, cabe señalar que se hizo énfasis en las siguientes políticas:

- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG): Establecida mediante CONPES No.14 del 28 de diciembre del 2020 y cuyo principal objetivo está en reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado.
- Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas- PPASP: Adoptada mediante CONPES No. 11 del 26 de diciembre del 2019 y cuyo objetivo general está centrado en contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital


Frente a las cuales, dado los análisis de información y mesas de trabajo adelantadas por la Oficina de Control Interno, se identificó los siguientes resultados:

3.1.5. Cumplimiento (C): Articulación de la PPMYEG con la planeación estratégica de la SdMujer.

De acuerdo con la verificación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se evidencia que existe una articulación con el Plan Estratégico de la Entidad, mediante sus objetivos y con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, así como el Plan de Desarrollo vigente 2024-2027, lo cual permite establecer una serie de proyectos de inversión que responde a las necesidades de dar cumplimiento a los productos de la Política. Por lo anterior, se evidencia que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el procedimiento interno DE-CA-0, V07.

3.3.1. Oportunidad de mejora (OM-08-D.E.-2024): Fortalecimiento de la articulación de la PPASP con la planeación estratégica de la Entidad.

Condición: La Oficina de Control interno, procedió a validar la articulación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 – 2029 con los planes institucionales y estratégicos de la Entidad, evidenciándose que si bien dentro de las estrategias del plan estratégico institucional 2020-2024 se contempla “Realizar el seguimiento a la ejecución del plan de acción de las Políticas Públicas de mujer y equidad de género y de actividades sexuales pagadas (de las cuales es rectora la SdMujer)”, NO se observa alguna acción diferente que permita su inclusión en los planes de la Entidad, así como no se evidencia que en los planes de desarrollo distritales (2020-2024, 2024-2027)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

se guarde relación con las metas propuestas. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer la articulación con la planeación de la Entidad, de tal forma que la Política Pública establecida desde la Secretaría Distrital de la Mujer sea tenida en cuenta en los instrumentos de planeación vigentes, garantizando el cumplimiento de sus metas y productos dentro de la temporalidad para la cual fue establecida y evitando su posible rezago.

Criterio: Caracterización del proceso Direccionamiento Estratégico (DE-CA-0, V07).

Manual Operativo Modelo Integrado De Planeación y Gestión MIPG, Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico. 2.2 Política de Planeación institucional, referente principal para la planeación institucional.

Causa: Posible desarticulación de la política pública con los instrumentos de planeación de la Entidad. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Posible incumplimiento de los objetivos y metas de la política pública.


3.3.1.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-08-D.E.-2024).

Por otro lado, con relación a lo definido internamente en la “Matriz líneas de defensa 2024” de la Secretaría Distrital de la Mujer, se observa que para el proceso de Gestión de políticas públicas, la Oficina Asesora de Planeación tiene asignada la actividad de aseguramiento “Revisar la coherencia de avance en indicadores y presupuesto de los productos en responsabilidad y corresponsabilidad de la SdMujer, de acuerdo a las solicitudes e indicaciones del sector líder de la correspondiente política pública” generando como producto un informe anual de la PPMYEG y PPASP, frente a lo cual, se determinó:

3.1.6. Cumplimiento (C): Informe anual de seguimiento PPMYEG y PPASP.

De acuerdo con la revisión adelantada en la sede electrónica de la Entidad en el botón de transparencia, ítem “1.12 Información sobre decisiones que puedan afectar al público” se evidencia la publicación de los informes de seguimiento anuales generados por la Oficina Asesora de Planeación respecto a las PPMYEG y PPASP, de acuerdo con lo dispuesto en el lineamiento interno de esquema de líneas de defensa de la Entidad, así como el seguimiento establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.3.2. Plan de acción de las políticas públicas.

Las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública son los encargados de hacer monitoreo permanente a los indicadores de producto y de resultado. Por lo tanto, en el marco del sistema deben consolidar y cargar la información de avance de la ejecución del plan de acción en la herramienta de seguimiento (software).

Las direcciones u oficinas asesoras de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública tienen a su cargo el control de la información subida a la herramienta de seguimiento (software). En última instancia, son los responsables del plan de acción de la política en los respectivos componentes de su entidad o de su sector. Su labor consiste en validar la información de avance presentada.

En ese sentido, conforme con lo definido en la “Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación” se evidenció lo siguiente:


3.1.7. Cumplimiento (C): Reporte oportuno de plan de acción PPMYEG y PPASP.

De acuerdo con los lineamientos brindados por la Secretaría de Planeación Distrital en su comunicado con radicado 2-2024-19886 del 09/04/2024, cuyo asunto trata de la Modificación del Cronograma de Seguimiento de los Planes de Acción de Políticas Públicas 2024, se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer dio cumplimiento a las disposiciones de periodicidad establecidas para reportar los planes de acción de manera semestral (Corte junio 2024) para la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.

Por otro lado, con relación a la consolidación y seguimiento que adelanta la Oficina Asesora de Planeación para el reporte de los planes de acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP), se enmarca bajo los lineamientos externos establecidos en la “Guía para el seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas”, y a nivel interno se realiza bajo el marco del procedimiento “Seguimiento a la planeación institucional (DE-PR-22. V01)” conforme a lo mencionado en mesa de trabajo sostenida el 30 de septiembre del 2024, incluyendo este seguimiento como un plan de acción general en la Entidad.

Respecto a las acciones tomadas por la segunda línea frente al seguimiento a los planes de acción, se observa en primera medida las siguientes solicitudes y respuestas emitidas:

- Radicado 3-2024-003111 del 21/06/2024: Solicitud del reporte de seguimiento al II Trimestre de 2024 del Plan de Acción Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas CONPES DC No 11 de 2019, y la retroalimentación del I trimestre 2024.
- Radicado 3-2024-003343 del 22/07/2024: Respuesta al requerimiento con radicado No. 3-

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	


2024-003111 Reporte de seguimiento de Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas -PPASP – II trimestre 2024.

- Radicado 3-2024-003120 del 24/06/2024: Solicitud del reporte de seguimiento al II Trimestre de 2024 del Plan de Acción Política Pública de Mujeres y Equidad de Género CONPES DC No 14 de 2020, y retroalimentación del I trimestre 2024.
- Radicado 3-2024-003424 del 24/7/2024: Respuesta al requerimiento con radicado No. 3-2024-003120 Reporte de seguimiento de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG– II trimestre 2024.

Adicionalmente, se observa que, por parte de la Oficina Asesora de Planeación en el reporte efectuado con corte a junio del 2024, existe una retroalimentación al reporte del plan de acción de ambas políticas, sin embargo, éste se realiza desde una perspectiva metodológica como se manifestó en mesa de trabajo sostenida el día 30 de septiembre del 2024 y como se observa en las retroalimentaciones efectuadas a nivel cualitativo, cuantitativo y financiero. De la misma forma, se aportó por parte de Planeación, los soportes de correos electrónicos remitidos a las dependencias con las observaciones de los aspectos ajustar en el plan de acción relacionados con valores del aspecto financiero acordes a lo reportado en SEGPLAN, el número de caracteres de los espacios dispuestos para su diligenciamiento, entre otros.

Por lo anterior, y conforme lo manifestado en mesa de trabajo del 30/09/2024 actualmente desde la Oficina Asesora de Planeación, no se cuenta con un repositorio de evidencias del plan de acción de las políticas públicas revisadas, si bien no se desconoce que cada una de las áreas de la SdMujer responsables de la ejecución de productos programados en el Plan de Acción de la PPMYEG y PPASP vienen archivando sistemáticamente en medios magnéticos los soportes concernientes al desarrollo de sus productos, no se cuenta con los archivos institucionales consolidados y unificados de los soportes que dan cuenta de la ejecución y avance del plan de acción para el sector mujer; siendo una operación que no se encuentra acorde con lo estipulado por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación de la vigencia 2019 que en la página 25 dispone “Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública: son responsables de unificar criterios operativos con los responsables de meta. Así mismo, son responsables de validar la veracidad y rigurosidad de la información de su respectivo sector”. Aspecto que ya había sido identificado en el Informe de Auditoría al Proceso de Gestión de Políticas Públicas mediante oportunidad de mejora No.7.

En ese sentido, es necesario contemplar la oportunidad de mejora antes descrita, así como fortalecer la articulación con el proceso de Gestión de Políticas Públicas en función de garantizar el rol de la segunda línea de defensa, con un monitoreo y asesoría que conlleve a efectuar análisis más profundos de la información que es reportada en los planes de acción a la Secretaría Distrital de Planeación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.4. **Análisis de la gestión de metas del plan de desarrollo y proyectos de inversión (físico y presupuestal) durante el cuatrienio 2020-2024.**

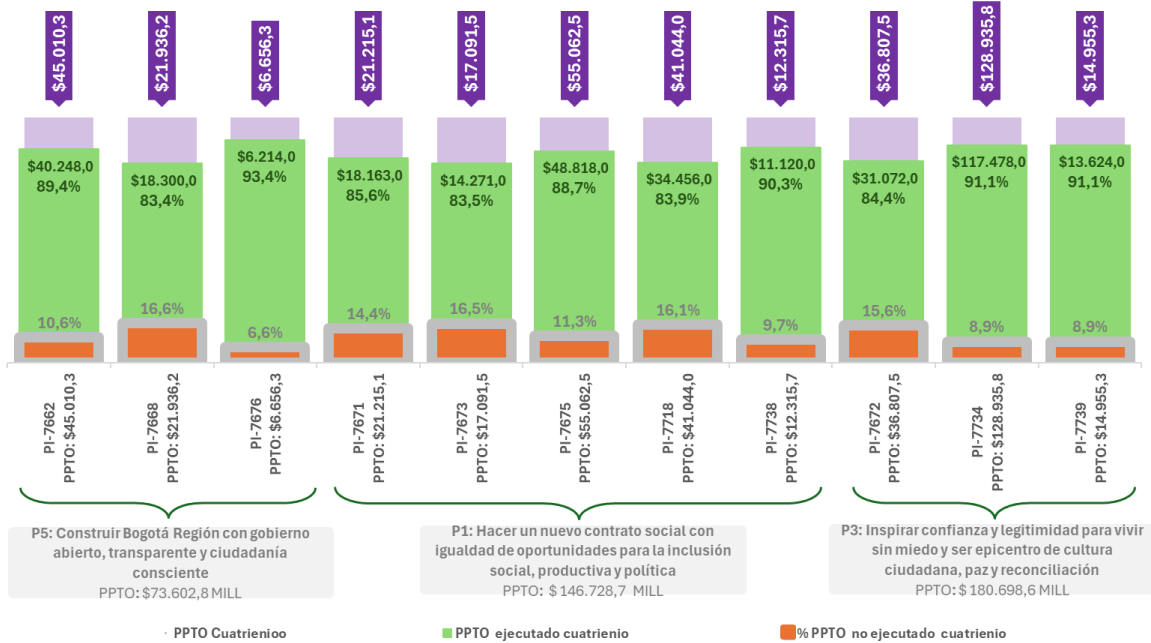
La Secretaría Distrital de la Mujer (SdMujer) para el cuatrienio 2020-2024 estuvo vinculada a la gestión del Plan Distrital de Desarrollo Distrital (PDD), titulado “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, específicamente en relación con los Propósitos 1, 3 y 5, conforme a la estructura general del PDD. Esta vinculación implicó la implementación de 21 metas sectoriales y 64 metas proyectos de inversión (PI), que se agruparon en 11 proyectos de inversión. La información detallada, se presenta de manera resumida en la Tabla 6 e imagen 15.

Tabla 6. Avance metas sectoriales PDD cuatrienio 2020-2024.

Código Meta Sectorial	Avance Cuatrienio (porcentaje).
9	99,54
10	100,00
11	101,93
37	100,00
38	100,00
39	100,00
52	100,00
53	100,00
56	100,00
304	115,75
305	100,00
306	100,00
307	99,50
308	100,00
309	100,00
404	100,00
426	104,33
428	80,00
452	100,00
454	100,00
518	100,00

Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de la Secretaría Distrital de Planeación, corte 31 de mayo de 2024 (Enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/seguimiento>).

Imagen 15. Avance de los proyectos de inversión durante el cuatrienio.




Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de la Secretaría Distrital de Planeación, corte 31 de mayo de 2024 (Enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/seguimiento>).


Cada proyecto de inversión se relaciona con las Dependencias que conforman la SdMujer, estableciendo así una conexión directa entre ellas y el cumplimiento de los proyectos. En la tabla 7, se presentan las relaciones entre las Dependencias y los PI:

Tabla 7. Relación de los proyectos de inversión con las dependencias.

Proyecto de Inversión	Dependencia
7662: Fortalecimiento a la gestión institucional de la SdMujer en Bogotá.	Oficina Asesora Jurídica.
	Oficina Asesora de Planeación - Planeación y Gestión.
	Oficina de Control Interno.
	Oficina Asesora de Planeación - Direccionamiento Estratégico.
	Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental.
	Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<p>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</p>	<p>Código: SEC-FO-2</p>	<p>*3-2024-005900*</p> <p>Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024</p>
	<p>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 05</p>	

	<p>Subsecretaría de Gestión Corporativa.</p> <p>Dirección de Contratación.</p> <p>Dirección de Talento Humano.</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Financiera.</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa.</p>
7668: Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá.	Dirección de Gestión del Conocimiento.
7671: Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá.	Dirección de Enfoque Diferencial.
7672: Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá.	Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.
7673: Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá.	<p>Dirección de Gestión del Conocimiento.</p> <p>Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad.</p>
7675: Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.
7676: Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.
7718: Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	Dirección del Sistema de Cuidado.
7734: Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá.	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
7738: Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá.	Dirección de Derechos y Diseño de Política.
7739: Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá.	Despacho - Comunicación Estratégica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de la Secretaría Distrital de Planeación, corte 31 de mayo de 2024 (Enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/seguimiento>)

Conforme con la anterior descripción y de acuerdo con el reporte de seguimiento a los compromisos del Plan de Desarrollo UNCSAB - gestión inversión de la Secretaría Distrital de Planeación con corte a 31 de mayo de 2024, la OCI realizó la verificación del grado de cumplimiento de las metas del PDD y de los PI respecto a lo programado en términos de ejecución física y presupuestal. De este análisis de identificaron los siguientes resultados.

3.4.1. Cumplimiento (c): Avance conforme a programación de metas Sectoriales (metas PDD).

Las veintiún (21) metas sectoriales establecidas han mostrado un progreso sobresaliente, con un nivel de cumplimiento promedio del 100 %, e incluso superando este umbral en algunos casos, tanto en la ejecución del plan original como en el tiempo transcurrido durante el cuatrienio, como se detalla en la tabla 6. Este desempeño evidencia que los objetivos planteados no solo se han alcanzado conforme a lo planificado, sino que, en varios casos, se ha superado lo esperado, lo que refleja una gestión eficiente de los recursos y una adecuada coordinación de las actividades previstas. Sin embargo, es importante resaltar que la meta sectorial 428 reflejó un nivel de avance de 80, siendo la única meta sectorial que no alcanzó el cumplimiento total frente a lo programado.

3.4.2. Avance Físico (estimado) y presupuestal durante el cuatrienio por proyectos de inversión – PI.

Desde el punto de vista físico o magnitud definida para las metas PI, éstas cuentan con tipos de indicadores constantes, crecientes y suma. Al respecto y conforme a metodología de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se estimó el avance físico y ejecución presupuestal para el cuatrienio 2020-2024 por PI.

Para evaluar el progreso acumulado en términos porcentuales entre el avance físico estimado de los proyectos de inversión y su ejecución presupuestal, se consideró el peso porcentual asignado a cada PI. Este enfoque implica establecer un porcentaje que refleje la importancia relativa de cada PI en relación con el total y tiene como objetivo reconocer que ciertos PI, debido a su representación presupuestal sobre el total (magnitud), no necesariamente alcanzarán el mismo nivel de avance que otros, y se pretende capturar esta variación en el análisis.

En la imagen 16, se muestra el resultado del avance durante el cuatrienio, desglosado por PI. La representación gráfica permite visualizar el comportamiento de ambos aspectos en cada uno de los PI.


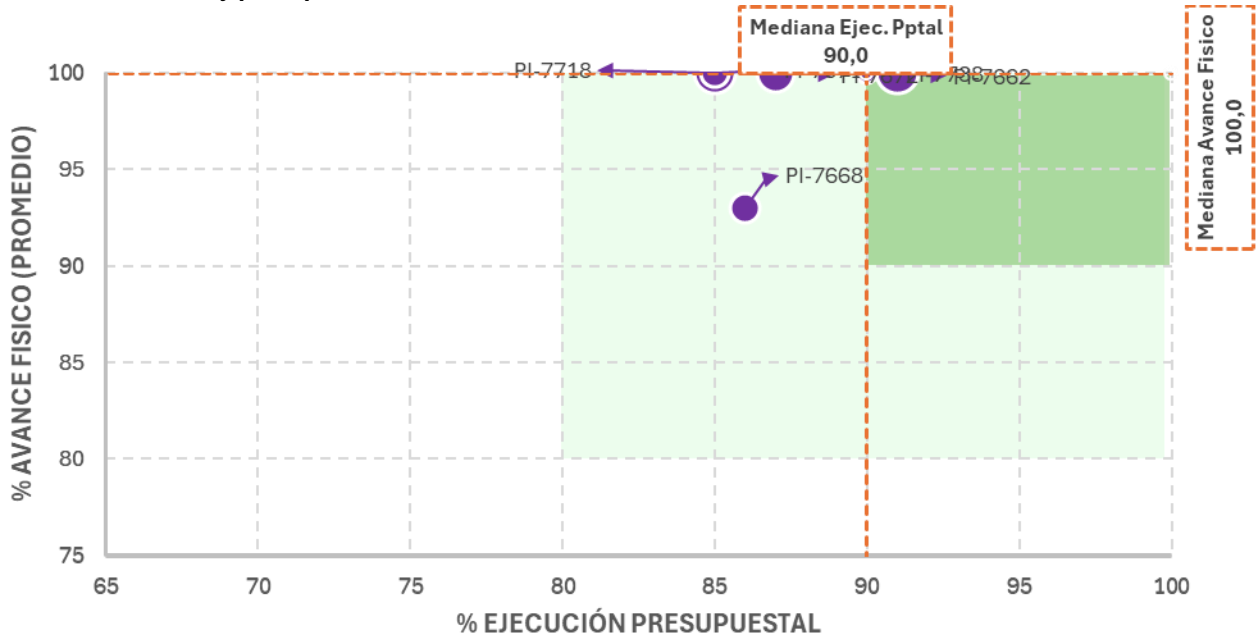
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	Fecha: 18-10-2024

Imagen 16. Avance físico y presupuestal durante el cuatrienio.



Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de la Secretaría Distrital de Planeación, corte 31 de mayo de 2024 (Enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/seguimiento>)


3.4.2.1. Cumplimiento (C): Metas PI que superan lo programado para el cuatrienio en magnitud física.

El 14% de las metas PI-76731, PI-76751, PI-76752, PI-76754, PI-77341, PI-76721, PI-76722, PI-77349, PI-76762 durante el cuatrienio presentaron una ejecución superior a la programación original. Por este motivo, se sugiere que en futuros ejercicios de planeación se consideren las diversas circunstancias que pueden surgir durante el desarrollo de las metas. Esto permitirá prever de manera más adecuada la magnitud física y los recursos necesarios, asegurando así una ejecución eficiente de los proyectos de inversión.

3.4.2.2. Cumplimiento (C): Metas PI que cumplen con la magnitud física y presupuestal programada para el cuatrienio.

El 11% de las metas proyectos de inversión PI-76732, PI-76734, PI-76723, PI-76727, PI-76763, PI-76765 y PI-76767 lograron un avance físico y presupuestal del 100%. Esto demuestra que se ejecutó la totalidad de las metas y se utilizaron el 100% de los recursos.

3.4.2.3. Cumplimiento (C): Metas PI que cumplen con la magnitud física programada, pero con una ejecución presupuestal inferior al 100%.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

El 69% de las metas proyectos de inversión PI-76733, PI-76753, PI-76755, PI-76756, PI-76711, PI-76712, PI-76713, PI-76714, PI-76715, PI-76716, PI-76717, PI-77383, PI-77384, PI-77386, PI-77381, PI-77382, PI-77385, PI-77185, PI-77186, PI-77181, PI-77182, PI-77184, PI-77187, PI-77342, PI-77343, PI-77344, PI-77391, PI-76724, PI-76725, PI-76728, PI-76726, PI-77345, PI-77346, PI-77347, PI-77348, PI-76761, PI-76766, PI-76681, PI-76682, PI-76683, PI-76621, PI-76622, PI-76623, PI-76624 fueron ejecutadas en su totalidad en cuanto a su magnitud física, sin embargo, a nivel presupuestal se observa que no se ejecutaron la totalidad de los recursos asignados.

Cabe resaltar que de acuerdo con lo dispuesto en *Circular Externa SDH No. 00009 de 2024 emitida por las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda*, se solicitó ajustar el presupuesto de inversión directa de la actual vigencia con el fin de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

En consecuencia, la Oficina Asesora de Planeación armonizó los recursos de los proyectos de inversión para lo cual se evidencia la “Justificación legal, técnica y económica para armonizar los proyectos de inversión entre los planes de desarrollo “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI - UNCSAB” y “Bogotá camina segura - BCS”.

3.4.2.4. Oportunidad de mejora (OM-09-D.E.-2024): Incoherencia entre la programación y la descripción de metas PI.


Condición 1: Se observó que la programación de la meta proyecto de inversión PI-76684, “Producir y divulgar 16 estudios y/o investigaciones sobre los derechos de las mujeres con fuente de información OMEG”, no es adecuada. Aunque se ejecutaron los 16 estudios previstos durante el cuatrienio, al sumar las cantidades programadas, se esperaba realizar dieciocho (18) estudios en total (dos adicionales a los que establece la meta PI).

Condición 2: La programación de las metas de los proyectos de inversión PI- 76721 y PI- 76722, no es adecuada considerando lo siguiente:

Tabla 8. Relación de las metas proyectos de inversión frente a cantidades programadas.

Meta PI	Descripción	Cantidad programada	Cantidad Ejecutada
76721	Realizar a 39,000 mujeres orientaciones y asesorías socio jurídicas través de Casas de Justicia y escenarios de fiscalías (CAPIV, CAVIF y CAIVAS) y Sede.	38.307	38.672
76722	Ejercer a 3,900 casos nuevos asignados por Comité de Enlaces representación jurídica.	3.787	3.866

Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de la Secretaría Distrital de Planeación, corte 31 de mayo de 2024 (Enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/seguimiento>).

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Como se observa en la tabla 8, las cantidades programadas para el cuatrienio de las metas PI corresponden a 38.307 y 3.787 respectivamente, lo cual refleja un error en la programación con relación a la descripción de la meta. Adicionalmente, no se alcanzó el resultado deseado para cada una de las metas.

Por lo anterior, será importante para los ejercicios de planeación de la Entidad asegurarse de que las metas estén definidas de manera clara y precisa en la información cualitativa y cuantitativa, conforme a los resultados esperados.

Criterio: Procedimiento “Proyecto de inversión, V3”DE-PR-5. Punto 5. Revisar la formulación del proyecto de inversión.

Causa: Posibles discrepancias en la definición de las cantidades programadas con relación a los objetivos descritos para los proyectos de inversión, sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Aumenta la posibilidad de no medir con precisión el cumplimiento de las metas planteadas.

3.4.2.4.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.


De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora ((OM-09-D.E.-2024).

3.4.2.5. Oportunidad de mejora (OM-10-D.E.-2024): Error en la formulación de Meta PI-77392.

Condición: A partir de la verificación realizada por la OCI, se observó posible error en la formulación de la meta PI-77392 relacionada con “difundir a 80,000,000 ciudadanos y ciudadanas información sobre los derechos de las mujeres y oferta de servicios para su garantía en Bogotá, a través del desarrollo de campañas, formatos de comunicación y materiales de divulgación edu pedagógica”. Esta meta presenta incoherencias ya que la cifra de 80.000.000 es significativamente mayor a los ciudadanos y ciudadanas en Bogotá D.C. También se exhorta a las evidencias reportadas en virtud de la magnitud significativa programada.

Se sugiere en el ejercicio de planeación de las metas de la Entidad, que la definición de estas se realice de manera clara y precisa, con el fin de evitar términos ambiguos y que todos los involucrados comprendan su propósito y alcance.

Criterio: Procedimiento “Proyecto de inversión, V3”DE-PR-5. Punto 5. Revisar la formulación del proyecto de inversión.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024

Causa: Posible falta de revisión y análisis durante la etapa de planificación de la meta PI, sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Pérdida de la viabilidad de la meta proyecto de Inversión.

3.4.2.5.1. Respuesta del auditado: *Direccionamiento Estratégico.*

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-10-D.E.-2024).

3.4.3. Avance de metas proyectos de inversión durante el cuatrienio por propósitos del Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2020-2024.

La Secretaría Distrital de la Mujer (SdMujer) en virtud de la gestión asociada con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, está relacionada con los propósitos 1, 3 y 5 según estructura general del PDD.


El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) asociado con el Plan de Desarrollo y metas PI asignadas a la SdMujer, estimó una asignación de recursos para el cuatrienio de cerca de **\$COP401.030 millones**, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes propósitos:

Tabla 9. Presupuesto asignado por propósito.

Propósito	Presupuesto Destinado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto no ejecutado
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 146.728,7	\$ 126.827,8	\$ 19.900,9
Inspira confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$ 180.698,6	\$ 162.174,5	\$ 18.524,1
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$ 73.602,8	\$ 64.763,0	\$ 8.839,8
	\$ 401.030,1	\$ 353.765,3	\$ 47.264,8

Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de la Secretaría Distrital de Planeación, corte 31 de mayo de 2024 (Enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/seguimiento>).

El análisis revela que la SdMujer ha logrado una ejecución considerable del presupuesto asignado, con un 88.22 % del total de los recursos efectivamente utilizados. Si bien el progreso en los tres

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

grandes propósitos del PDD es notable, se observa un remanente no ejecutado de aproximadamente 11.78% del presupuesto, lo que representa un área de oportunidad para optimizar la gestión de recursos en futuras planificaciones. Sin embargo, con base en el proceso de armonización del saldo de los proyectos de inversión a los nuevos proyectos a desarrollar por la entidad.

3.4.4. Cumplimiento (c): Lineamientos documentados relacionados con la ejecución de las metas de los proyectos de inversión.

De acuerdo con la verificación de la documentación cargada en Kawak- Lucha del proceso D.E. se evidencia que existen lineamientos claros y bien estructurados para realizar el análisis de la información reportada en los informes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión. Estos lineamientos sirven como un marco de referencia que permiten evaluar de manera coherente el cumplimiento de las metas PI, adicionalmente, la existencia de estas directrices facilita el seguimiento oportuno, la toma de decisiones y asegura que los recursos asignados sean gestionados de acuerdo con las políticas y normatividad vigente.


3.5. Interacción entre el proceso D.E. y el proceso de Planeación y Gestión: Análisis de riesgos.

3.1.8. Análisis de la política de administración de riesgos de la SdMujer vs guía de administración de riesgos DAFP.

Desde el rol del Direccionamiento Estratégico, es fundamental apoyar la elaboración de la política de riesgos, tal como lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Esta política debe proporcionar lineamientos claros sobre el tratamiento y seguimiento de los riesgos que pueden impactar negativamente el logro de los objetivos Institucionales. No solo se deben considerar los riesgos operativos, sino también aquellos de corrupción, contratación, defensa jurídica y seguridad digital. La identificación y gestión proactiva de estos riesgos permiten que la SdMujer establezca niveles aceptables de desviación en relación con sus metas, garantizando una toma de decisiones informada y alineada con los principios de transparencia y responsabilidad.

Además, también es importante que el equipo directivo de la Entidad se involucre en la formulación de esta política, ya que es una tarea que debe abordarse desde el liderazgo estratégico. La política de administración de riesgos debe definir el alcance de aplicación en todos los procesos y áreas de la entidad, estableciendo una estructura clara para la gestión de riesgos y los aspectos metodológicos a seguir.

En relación con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó una verificación de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad frente a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 6 de noviembre de 2022. El objetivo fue determinar si la política cuenta con los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales. La

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

verificación abarcó aspectos esenciales, como la metodología utilizada, los niveles de responsabilidad y autoridad según el esquema de líneas de defensa, la periodicidad para el monitoreo y revisión de riesgos, el uso de herramientas tecnológicas para su desarrollo, y los factores estratégicos de riesgo. Adicionalmente, se evaluaron el nivel de riesgo aceptado, las tablas de probabilidad e impacto institucional, así como los lineamientos para la gestión del riesgo fiscal, la seguridad de la información y la prevención de la corrupción. Como resultado de esta evaluación, se identificó lo siguiente:

3.1.9. Cumplimiento (C): Aspectos mínimos documentados en la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer.

De acuerdo con la verificación realizada a la política de administración de riesgos de la SdMujer, se evidenció el cumplimiento de aspectos fundamentales establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo, que deben estar presentes en este documento. Estos aspectos incluyen la definición del objetivo y el alcance, los niveles de responsabilidad y autoridad en la gestión del riesgo (en concordancia con el esquema de líneas de defensa), la periodicidad del monitoreo y revisión de los riesgos, factores de riesgo estratégicos, niveles de riesgo aceptados y su forma de gestión y las tablas de probabilidad e impacto institucional.


Adicionalmente, se encuentran debidamente documentados los elementos relacionados con el apetito de riesgo, tales como el nivel de riesgo, el apetito del riesgo, la tolerancia al riesgo y la capacidad de riesgo. (ver papel de trabajo “02_PT_Política_Vs_Guía”, pestaña 1 y 2).

3.1.10. Oportunidad de mejora (OM-11-D.E.-2024): Actualizar la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer a la última versión de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6.

Condición: La política de administración de riesgos de la Secretaría Distrital de la Mujer está basada en la versión 5 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, la cual ha sido reemplazada por la versión 6, publicada en noviembre de 2022.

Criterio: Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 (noviembre 2022). Pág. 23. Paso 1: política de administración de riesgos.

Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.21.5.5** “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Causa: Falta de seguimiento a las modificaciones o actualizaciones de las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Desactualización en la política de riesgos de la Entidad conforme a los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6.

3.5.1.1.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-11-D.E.-2024).


3.1.11. Oportunidad de mejora (OM-12-D.E.-2024): Aspectos que deben ser documentados en la Política de Administración de Riesgos de la SdMujer.

Condición: La política de administración de riesgos no incluye una referencia directa a la gestión de riesgos fiscales, a pesar de que la Guía para la Administración del Riesgo resalta la importancia de abordar estos como parte de una gestión integral. La falta de estos lineamientos podría dejar a la entidad expuesta a pérdidas económicas, sanciones o incumplimientos fiscales. Este aspecto debe ser documentado con mayor precisión, asegurando que se incluyan directrices claras sobre la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos fiscales para mitigar posibles impactos en la sostenibilidad financiera de la entidad. Además, su inclusión fortalecería el cumplimiento normativo y el uso adecuado de los recursos.

Criterio: Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 (noviembre 2022). Pág. 23. Paso 1: política de administración de riesgos.

Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.21.5.5** “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.”

Causa: Falta de alineación con los criterios para la formulación de la política de riesgos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 (noviembre 2022). Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Consecuencia: Posible desactualización de la política de administración de riesgos de la Entidad, lo cual puede afectar la efectividad en la gestión de riesgos y causar deficiencias en la identificación y tratamiento de riesgos emergentes.


3.5.1.1.2. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024 recibido mediante ORFEO interpuesto por la Oficina Asesora de Planeación desde el proceso Direccionamiento Estratégico, se enuncia lo siguiente como réplica:

“De acuerdo con el numeral cinco (5) Estructura para la gestión del riesgo y la metodología implementada en el criterio para el paso uno (1) de la Política de Administración del Riesgos se describen los lineamientos de la Política, así las cosas dentro del numeral cinco dos (5.2) Herramientas dispuesta para la administración del riesgo se menciona el procedimiento PGPR-3 Administración del riesgo que desagrega las funciones de dicho aplicativo en su actividad 2 “Socializar instrumentos para la gestión y administración del riesgo” que a su vez refiere la guías para la implementación de la información en el aplicativo Lucha PGGU-3, PG-GU-4 y PG-GU-7 las cuales descienden la información del aplicativo y su usabilidad por parte de los usuarios.”

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis de la réplica recibida, se procedió a verificar la política de administración de riesgos, específicamente en el numeral 5.2. En este apartado, se identificó que la Entidad dispone de un software o herramienta para la gestión del riesgo, lo cual se menciona en el numeral "5.2 Herramienta dispuesta para la administración del riesgo. La Secretaría Distrital de la Mujer utiliza como herramienta institucional el Módulo de Riesgos y Oportunidades de la plataforma LUCHA, junto con el procedimiento PG-PR-3, que aborda la administración de riesgos de gestión, corrupción y SARLAFT. Esta herramienta permite identificar, valorar, evaluar y gestionar dichos riesgos. Toda la información relacionada con los riesgos se proporciona a través de esta herramienta, y la Oficina Asesora de Planeación es responsable de identificar los requisitos funcionales, revisar periódicamente su funcionamiento y asegurar el correcto cargue de la información.”

Tras el análisis de la réplica, se decidió eliminar la condición 1 de la oportunidad de mejora, la cual hacía referencia a la siguiente observación: "Condición 1: En la verificación realizada, se validó que la política de administración de riesgos de la Entidad menciona el uso de la plataforma LUCHA como herramienta clave para la gestión de riesgos. Sin embargo, no se proporciona una explicación detallada sobre su manejo o uso adecuado. Este aspecto debe ser documentado con mayor precisión, conforme a la Guía para la Administración del Riesgo. que indica que cuando una entidad cuenta con un software o herramienta para la gestión de riesgos, debe explicarse claramente su manejo". Cabe destacar que esta oportunidad de mejora estaba vinculada a dos condiciones; por lo

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

tanto, se elimina la condición uno, pero la oportunidad de mejora se mantiene con base en lo dispuesto en la condición.

3.5.2. Relación entre la Guía de Administración de Riesgos y los Documentos Internos de la Entidad.

En el marco del Direccionamiento Estratégico de la Entidad y con el propósito de validar el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales, se llevó a cabo un análisis de la documentación relacionada con la gestión de riesgos en la SdMujer. Este análisis tuvo como objetivo asegurar que la documentación relacionada con riesgos sea coherente y esté relacionada con los lineamientos de la Guía para la Administración de Riesgos.


Para llevar a cabo este análisis, se revisaron tres documentos internos y se compararon con los criterios establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo, versión 6 (noviembre 2022). Los documentos evaluados incluyen la Guía de Identificación de Riesgos de Gestión, la Guía de Identificación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y la Guía de Identificación del Riesgo de Corrupción.

3.5.2.1. Cumplimiento (C): Identificación de Riesgos según la Guía para la Administración del Riesgo.

Los documentos internos analizados cumplen con la identificación clara de los riesgos, un aspecto clave según la Guía para la Administración del Riesgo, versión 6. Tanto la Guía de Identificación de Riesgos de Gestión como la Guía de Identificación del Riesgo de Corrupción y SARLAFT describen de manera detallada los tipos de riesgos que enfrenta la entidad, como los riesgos operativos, financieros y relacionados con actividades ilícitas (lavado de activos y corrupción). En cada uno de estos documentos se especifican los pasos a seguir para registrar y evaluar estos riesgos dentro del aplicativo Kawak-LUCHA, asegurando una alineación adecuada con los requerimientos de la guía en cuanto a la identificación de riesgos.

3.5.2.2. Oportunidad de mejora (OM-13-D.E.-2024): Fortalecer la metodología de análisis y tratamiento de riesgos fiscales.

Condición: En la verificación realizada por la OCI en los documentos internos no se evidenció una metodología clara y detallada para la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos fiscales. Será importante crear lineamientos formales para el monitoreo y control de estos riesgos dentro del sistema Kawak-LUCHA, asegurando que se puedan mitigar y gestionar eficazmente, conforme a las

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

mejores prácticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la Guía para la Administración del Riesgo, versión 6.

Criterio: Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 (noviembre 2022). Pág. 23. Paso 1: política de administración de riesgos.

Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.21.5.5** “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.”

Causa: Desactualización en las políticas y guías internas frente a los nuevos lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 (noviembre 2022). Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Posibilidad de exposición a pérdidas financieras, sanciones o incumplimientos normativos. Lo cual podría afectar negativamente la estabilidad financiera de la entidad y su capacidad para ejecutar sus objetivos estratégicos de manera eficiente.


3.5.2.2.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-13-D.E.-2024).

3.1.12. **Estructura y parametrización de los riesgos identificados en la SdMujer en el aplicativo Kawak-Lucha.**

Los riesgos identificados en la Secretaría de la Mujer son documentados en el aplicativo **Kawak-LUCHA**, su estructura de parametrización se basa en la identificación, registro y evaluación sistemática de los riesgos asociados a los procesos de la entidad. A través del sistema se permite ingresar, clasificar y gestionar los riesgos.

En el marco de la dimensión de direccionamiento estratégico y con el propósito de evaluar la parametrización de los riesgos registrados en el aplicativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo (versión 6) y la Política de Administración del Riesgo (PG-PLT-1, versión 7), se realizó una evaluación de todos los riesgos relacionados con corrupción y se tomó una muestra de 9 riesgos asociados a la gestión. A partir de esta evaluación, se obtuvieron los siguientes resultados:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.5.2.3. **Cumplimiento (C): Parametrización de riesgos en el aplicativo Kawak-Lucha.**

Con los resultados de la evaluación realizada, se pudo verificar que la información relacionada con los riesgos se tabula de forma automatizada en el sistema Kawak-LUCHA desde el momento en que los riesgos son identificados y registrados. Este proceso sigue un procedimiento estandarizado que incluye la especificación de campos obligatorios, tales como la fecha de identificación, el nombre del riesgo, su alcance y los responsables. La información se actualiza continuamente a medida que se agregan controles o se reevalúan los riesgos, y se establece un ciclo de monitoreo periódico, con una revisión formal al menos una vez al año.

Lo cual indica que el proceso de tabulación de los riesgos es adecuado y se alinea con los lineamientos establecidos en las guías internas y la Guía para la Administración del Riesgo, asegurando una trazabilidad completa y una actualización continua de la información.


3.5.2.4. **Cumplimiento (C): Riesgos documentados en el aplicativo Kawak “LUCHA”.**

Como resultado de la verificación realizada por la OCI a los riesgos, se constató el cumplimiento de los aspectos fundamentales para la correcta parametrización de los riesgos evaluados en el aplicativo Kawak-LUCHA. Inicialmente, se registraron los riesgos con todos los campos obligatorios debidamente especificados, tales como la fecha de identificación, la descripción del riesgo, su alcance, el responsable asignado y los procesos involucrados. Posteriormente, los riesgos fueron clasificados de acuerdo con diversos factores, como procesos, talento humano, tecnología, infraestructura y eventos externos, y se categorizaron según su impacto en pérdidas operativas, financieras, reputacionales y legales.

Asimismo, se evidenció la evaluación de los riesgos mediante el cálculo de la probabilidad y el impacto, lo que permitió determinar el riesgo inherente. Adicionalmente, se implementaron controles y planes de acción que fueron registrados y se encuentran bajo un monitoreo continuo. Finalmente, el sistema realizó la valoración del riesgo residual tras la aplicación de los controles, garantizando una gestión de riesgos efectiva y alineada con los lineamientos establecidos.

3.5.3. **Diferencias en la metodología para formular los diferentes tipos de riesgos.**

Tras la revisión de las guías internas (Riesgos de Gestión, LAFT y Corrupción), se evidenció que, aunque existe una base metodológica común para la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos, hay diferencias específicas en el cálculo de la probabilidad e impacto para los riesgos de corrupción y LAFT. En estos casos, se incluyen criterios adicionales que no están presentes en los riesgos de gestión general (que incluyen riesgos de seguridad de la información). Por ejemplo, los riesgos de corrupción cuentan con un enfoque más detallado, incluyendo preguntas específicas para evaluar la severidad del impacto, especialmente en términos reputacionales y normativos. Del mismo modo, los riesgos LAFT se formulan considerando factores externos y normativos más rigurosos. En

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

contraste, los riesgos de gestión utilizan criterios más generales, enfocados principalmente en los impactos económicos y operativos.

A partir de lo anterior, será importante para la Entidad:

- Realizar evaluación más detallada para los riesgos de gestión: Es importante incorporar una evaluación más detallada del impacto en los riesgos de gestión, similar a la utilizada para los riesgos de corrupción. Esto garantizará que los riesgos de gestión sean evaluados con el mismo nivel de detalle y que se consideren no solo los impactos operativos, sino también los normativos y reputacionales, asegurando un enfoque más integral.
- Monitoreo y reevaluación más frecuente para los riesgos críticos: Si bien los riesgos se monitorean periódicamente y se reevalúan al menos una vez al año, sería beneficioso implementar un monitoreo más frecuente para los riesgos críticos, como los de corrupción y LAFT, que tienen un alto impacto normativo y reputacional. La Guía sugiere que los riesgos de mayor impacto deben ser monitoreados y reevaluados continuamente para asegurar que los controles siguen siendo efectivos.


3.6. Indicadores

3.1.13. Análisis de metodología para la formulación de Indicadores en la SdMujer.

En el marco del Direccionamiento Estratégico de la SdMujer, se llevó a cabo la validación de la metodología empleada para la formulación de los indicadores institucionales, con el objetivo de verificar si están alineados con la ruta estratégica que orienta la gestión de la entidad. Como resultado, se destacan los siguientes resultados:

3.6.1.1. Cumplimiento (C): Creación de la guía para la formulación y monitoreo de indicadores de desempeño y resultado (DE- GU-5).

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, se evidenció la creación de la guía para la formulación y monitoreo de indicadores de desempeño y resultado, emitida el 09 de abril de 2024. La metodología descrita en la guía incluye la identificación clara de los aspectos a medir, la creación de una línea base, la definición de metas, y la implementación de mecanismos de monitoreo continuo. Asimismo, se observó el uso adecuado de la clasificación de los indicadores en indicadores de desempeño e indicadores de resultado, tal como lo recomienda la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.6.1.2. Oportunidad de mejora (OM-14-D.E.-2024): No se evidencia un lineamiento claro para efectuar seguimiento a los indicadores de Productos, Metas y Resultados – PMR.

Condición: En la verificación efectuada a los indicadores de la Entidad y documentos cargados en el aplicativo Kawak-Lucha del proceso Direccionamiento Estratégico, se ha identificado que no existe un lineamiento claro para realizar el seguimiento a los indicadores de Productos, Metas y Resultados (PMR). Esta situación podría generar inconsistencias en el monitoreo del avance de los proyectos y objetivos estratégicos de la entidad, lo cual afecta la capacidad para tomar decisiones y realizar ajustes oportunos en los procesos.

Criterio: La Guía Conceptual del PMR, Versión 3 de abril 2024, establece la necesidad de contar con un seguimiento sistemático y formal a los indicadores de Productos, Metas y Resultados, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la entidad.

Causa: No existen lineamientos claros ni un procedimiento formal para realizar el seguimiento periódico a los indicadores PMR. sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinentes para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Posibles inconsistencias en el monitoreo de los avances de los indicadores PMR, lo que afectaría la capacidad de la Secretaría para identificar desviaciones a tiempo, implementar acciones correctivas, y mejorar la toma de decisiones. Esto podría impactar negativamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y en la optimización de los recursos.

3.6.1.2.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.


De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-14-D.E.-2024).

3.6.2. Seguimiento a los indicadores del proceso.

Durante el cuatrienio 2020-2024, el proceso de Direccionamiento Estratégico estuvo vinculado a tres (3) indicadores establecidos en el plan de acción del proyecto de inversión PI-7662. Es importante destacar que, dentro de estos indicadores, no se identificaron indicadores de Productos, Metas y Resultados (PMR) asociados al proceso. Su clasificación fue realizada de la siguiente manera:

Tabla 10. Indicadores del proceso Direccionamiento Estratégico.

Indicador	Clasificación del Indicador
-----------	-----------------------------

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Porcentaje de revisión de los seguimientos mensuales de los Planes de Acción formato DE-FO-05.	12
Seguimiento al Plan Estratégico Institucional realizado.	12
Nivel de satisfacción del cliente interno del proceso de Direccionamiento Estratégico.	Sin clasificación.

Fuente: Elaboración propia con base a información del proceso D.E.

La evaluación de los indicadores arrojó los siguientes resultados:

3.6.2.1. **Cumplimiento (C): Registro oportuno de los indicadores**


Se ha realizado el registro oportuno de los indicadores de gestión del proceso, asegurando que cada uno esté documentado conforme a la programación establecida. Esto ha permitido alcanzar un avance del 100% en su ejecución. Este cumplimiento refleja un seguimiento preciso y efectivo del progreso de las metas, lo que facilita la toma de decisiones informadas en relación con el logro de los objetivos establecidos.

3.6.2.2. **Oportunidad de Mejora (OM-15-D.E.-2024): Ausencia de métricas o indicadores para medir cumplimiento misión, visión y objetivos estratégicos.**

Condición: En la revisión del seguimiento al PEI 2020-2024, no se evidenció la presencia de indicadores y/o métricas que permitieran medir el nivel de cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos. Sin embargo, para el nuevo periodo de gobierno 2024-2027 la Oficina Asesora de Planeación manifiesta en el memorando No. 3-2024-004884 del 25/09/2024 “De acuerdo con el cronograma de actualización documental establecido por la Oficina Asesora de Planeación, se está llevando a cabo la actualización del Plan Estratégico Institucional. En este proceso, se definirán indicadores claves que garantizarán el cumplimiento de los objetivos estratégicos, alineados tanto con la misión como con la visión de la entidad. Esta actualización permitirá fortalecer la gestión institucional, asegurando que todas las acciones y recursos estén orientados hacia el logro de los propósitos organizacionales”. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, se sugiere continuar con esta definición de indicadores, con el propósito de contar con un instrumento que permita alertar en posibles dilaciones en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y que impacten la misión y visión de la Entidad.

Criterio: Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión – Versión 4. DAFP, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 y Guía Metodológica para la Planeación Institucional DE-GU-3 Versión 02.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.21.5.5** “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.”

Causa: Debilidades en la aplicación de criterios normativos. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Toma de decisiones equivocadas, desconocimiento de los resultados y desviaciones presentadas, desconocimiento de satisfacción de la ciudadanía respecto a los objetivos estratégicos y metas de la Entidad.

3.6.2.2.1. Respuesta del auditado: Direccionamiento Estratégico.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-15-D.E.-2024).


3.6.2.3. Oportunidad de mejora (OM-16-D.E.-2024): Diligenciamiento incompleto en los formatos de los Planes de Acción (DE-FO-5).

Condición: A través del plan de acción del proyecto de inversión 7662, descargado del botón de transparencia de la Secretaría Distrital de la Mujer, se ha evidenciado que el formato plan de acción (DE-FO-5) contiene casillas o secciones sin diligenciar relacionadas con los indicadores. Esta falta de completitud en los formatos dificulta el proceso de validación y seguimiento efectivo de los planes de acción, generando espacios vacíos que afectan la calidad del monitoreo y control de las acciones propuestas.

Criterio: Procedimiento seguimiento a la planeación institucional (**DE-PR-22**), punto 6 establece la obligación de verificar la versión final del seguimiento al plan de acción, asegurando que todos los campos y casillas de los formatos estén completamente diligenciados para facilitar la validación de su cumplimiento.

Causa: Se ha identificado que algunos planes de acción son cargados con espacios vacíos o con información incompleta en los formatos correspondientes, en contravía con lo dispuesto en el procedimiento establecido en el DE-PR-22. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

Consecuencia: Posibles retrasos en la implementación de acciones correctivas, afectación en la trazabilidad y disminución de la capacidad de la entidad para asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.6.2.3.1. Respuesta del auditado: *Direccionamiento Estratégico*.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-16-D.E.-2024).

Adicionalmente, es importante destacar que, como parte del proceso de armonización presupuestal, la SdMujer efectuó los traslados presupuestales correspondientes a los proyectos de inversión con cargo al presupuesto de la vigencia 2024. En este contexto, para el proyecto de inversión PI-7662 "Fortalecimiento a la gestión institucional de la SdMujer en Bogotá", se programó un traslado de \$3.462.924.226 al proyecto PI-8225 "Mejoramiento del modelo de operación por procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá D.C.", así como un traslado adicional al proyecto PI-8207 "Implementación de una estrategia de comunicación para la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención y atención de las violencias de género en Bogotá D.C.".


A partir de esta información, se procedió a verificar los planes de acción asociados a estos proyectos de inversión. Como resultado, se determinó que no se han incluido indicadores asociados al proceso de Direccionamiento Estratégico en los planes de acción de estos proyectos. Esto sugiere la necesidad de analizar las razones por las cuales no se incluyeron dichos indicadores, a fin de asegurar que el Direccionamiento Estratégico sea debidamente monitoreado y alineado con los objetivos de estos proyectos de inversión. La incorporación de indicadores permitiría un seguimiento más preciso del impacto de las acciones estratégicas y garantizaría una evaluación más completa de los resultados obtenidos.

4. CONCLUSIONES

Para el periodo 2020-2024, se evidenció que la SdMujer realizó una alineación estratégica entre el PDD 2020-2024, las metas a su cargo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión, reflejados en el PEI 2020-2024. Sin embargo, para el periodo de gobierno 2024-2027, el nuevo PEI aún se encuentra en proceso de creación debido al cambio de PDD.

En cuanto al PEI 2020-2024, vinculado al PDD y a los 11 proyectos de inversión formulados, se observó que estos proyectos están alineados con los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales están a su vez relacionados con los tres propósitos del PDD 2020-2024, en los que participa la SdMujer. Durante este cuatrienio, la entidad ejecutó el 88,21% del total programado, destacándose una ejecución superior al 90% en los proyectos PI-7676, PI-7734, PI-7739 y PI-7738.

Para el nuevo cuatrienio 2024-2027, y a la fecha de corte de la auditoría (31 de agosto de 2024), la SdMujer participa en cuatro de los cinco objetivos estratégicos del nuevo PDD y ha formulado 13 proyectos de inversión.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Asimismo, se evidenció que la entidad ha implementado planes estratégicos e institucionales en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, además de otros planes adicionales que fortalecen las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que ha contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sin embargo, se observó que algunos documentos clave del proceso no han sido actualizados, lo que podría generar incumplimientos normativos o de operatividad, dado que los cambios que se producen en cada vigencia no están reflejados en estos documentos.


El análisis de entorno y capacidades internas es fundamental para la planeación estratégica de la entidad. No obstante, se evidenció que estos ejercicios no se encuentran documentados de manera adecuada, lo que impide constatar su realización en el proceso de planificación. Se recomienda aplicar los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante la Guía para la Gestión por Procesos del MIPG, para garantizar una planificación estratégica más efectiva.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento dentro del proceso de Direccionamiento Estratégico, especialmente en lo que respecta a la conservación de información, la facilitación del aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías. Esto fomentaría una mejor interconexión del conocimiento entre los servidores y dependencias, promoviendo buenas prácticas de gestión.

Respecto a las Políticas Públicas de la SdMujer, se evidenció que ambas cuentan con planes de acción estructurados con metas y productos, los cuales se han reportado oportunamente en el sistema de seguimiento de la Secretaría Distrital de Planeación. No obstante, se recomienda fortalecer la articulación entre el proceso de Direccionamiento Estratégico y la Gestión de Políticas Públicas, para garantizar un monitoreo adecuado y asegurar la veracidad de la información reportada. También se sugiere crear un repositorio de evidencias que permita consultar fácilmente la ejecución de los productos programados, tanto interna como externamente por los entes de control.

En cuanto a la articulación de las políticas públicas con la planeación estratégica de la entidad, se observó que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) está bien integrada en los instrumentos de planeación. Sin embargo, la Política Pública de Actividades Sexuales Pagas (PPASP), aunque cuenta con su respectivo plan de acción, no está suficientemente vinculada a los instrumentos de planeación de la Secretaría, lo que podría retrasar su implementación. Se recomienda coordinar con el proceso líder para fortalecer esta articulación interna.

Además, se identificó una debilidad en la gestión del conocimiento, particularmente en la transferencia de información entre el personal de planta y contratistas, lo cual puede comprometer la continuidad operativa.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

El proceso de Direccionamiento Estratégico carece de evaluaciones documentadas de variables internas y externas, esenciales para una planificación estratégica robusta.

Finalmente, aunque la Secretaría ha implementado una metodología sólida para la formulación y monitoreo de sus indicadores institucionales, se identifican áreas de mejora que podrían fortalecer el monitoreo de los resultados y su impacto a largo plazo, tanto en los ciudadanos como en los grupos de valor.

5. RECOMENDACIONES


Es fundamental que la Oficina Asesora de Planeación refuerce su rol como segunda línea de defensa en el marco del Direccionamiento Estratégico, liderando de manera efectiva la planificación estratégica de la entidad. ya que durante el ejercicio de auditoría se han identificado varias oportunidades de mejora que deben ser tratadas para garantizar un proceso de planificación alineado con los objetivos institucionales y la normatividad vigente.

Actualización de Documentación Institucional: Es esencial que la Secretaría actualice los documentos clave que rigen los procesos institucionales, a fin de evitar incumplimientos normativos u operacionales derivados de la falta de actualización. Esto asegurará que los procedimientos reflejen los cambios necesarios en cada vigencia y mantengan alineación con la normatividad vigente.

Documentación del Análisis de Entorno y Capacidades Internas: Se recomienda realizar y documentar de manera formal el análisis de entorno y capacidades internas en cada ciclo de planificación. Este análisis es clave para identificar oportunidades y riesgos estratégicos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento: Es necesario implementar un plan robusto de gestión del conocimiento que garantice la transferencia eficiente de información entre el personal de planta y los contratistas. Este plan debe incluir la creación de mecanismos para preservar la información institucional y asegurar la continuidad operativa en caso de cambios de personal.

Fortalecimiento del Monitoreo de Políticas Públicas: Se sugiere fortalecer la articulación entre el proceso de Direccionamiento Estratégico y la Gestión de Políticas Públicas para garantizar un monitoreo adecuado de los planes de acción. Además, se debe crear un sistema de retroalimentación continuo que verifique la veracidad y efectividad de la información reportada en el sistema de seguimiento.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Mejor articulación de la PPASP: Se recomienda trabajar de manera coordinada con el proceso líder de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagas (PPASP) para garantizar su integración en los instrumentos de planeación institucional, evitando así un rezago en su implementación. Esta articulación permitirá una mayor alineación con los objetivos estratégicos de la Secretaría.

Creación de un Repositorio de Evidencias: Para mejorar la transparencia y la trazabilidad de las acciones, se sugiere establecer un repositorio digital que contenga las evidencias de ejecución de productos y metas. Este repositorio facilitaría el acceso a la información tanto para el personal interno como para los entes de control, permitiendo una revisión más eficiente del cumplimiento de los objetivos.

Refuerzo en la Evaluación de Variables Internas y Externas: Se recomienda implementar evaluaciones periódicas de variables internas y externas que permitan ajustar la planificación estratégica de manera constante y proactiva. Estas evaluaciones deben ser documentadas y utilizadas como insumo para la toma de decisiones en el proceso de Direccionamiento Estratégico.

Monitoreo de Indicadores de Impacto: Aunque la Secretaría ha desarrollado un sistema sólido de indicadores, se recomienda fortalecer el seguimiento de los indicadores de impacto a largo plazo, para asegurar que las políticas y proyectos no solo midan resultados inmediatos, sino también el impacto que existe en los grupos de valor.


Capacitación y Actualización del Personal en MIPG: Se sugiere continuar capacitando al personal en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en el uso de la Guía de administración de riesgos y manual operativo MIPG, con el fin de garantizar que se aplique de manera correcta en todos los niveles de la Secretaría y se mantenga la coherencia con las políticas nacionales de gestión pública.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a los resultados presentados se solicita informar a esta Oficina en los siguientes quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones de mejora a implementar, en cumplimiento del procedimiento de la mejora vigente de la SdMujer. Para el caso de las Oportunidades de Mejora comunicadas, es potestativo del líder de proceso o unidad auditable establecer un tratamiento a través de la formulación de acciones preventivas o de mejora. No obstante, en caso de no hacerlo, deberá documentar las razones y declarar que asume el riesgo, si aplica.

6.1. Resultado de seguimiento a Planes de Mejoramiento

En la evaluación de los planes de mejoramiento relacionados con la eficacia, se identificó una acción abierta bajo el ID 1431, vinculada al hallazgo 3.3.4.3 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Vigencia 2022 - PAD 2023. Aunque esta acción se encuentra en ejecución, es importante destacar que, a pesar de los acuerdos registrados en el acta de la reunión inicial del contrato 1009-2024, llevada a cabo el 13/06/2024, donde se mencionó la implementación de mesas de seguimiento presupuestal como uno de los compromisos clave, no se evidencia de manera explícita la realización de mesas específicas con el proveedor/contratistas enfocadas en identificar alertas de gestión relacionadas con el reporte Bogdata. Los acuerdos reflejados en el acta se centran en el seguimiento presupuestal, la verificación de insumos y la facturación, pero no abordan directamente la gestión de alertas conforme al seguimiento del reporte Bogdata. Esto indica un cumplimiento parcial de la acción solicitada. Para corregir esta situación, sería necesario revisar la existencia de actas o informes adicionales que documenten dichas mesas de seguimiento orientadas a la gestión de alertas, conforme a los lineamientos establecidos.


En lo referente, a cierres de PM relacionados con Direccionamiento Estratégico suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C., en la presente vigencia, se observó que en el Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Código No.36 Secretaría Distrital de la Mujer – SdMujer - mayo de 2024, se realizó el seguimiento y verificación de la acción identificada con el ID 1194, correspondiente al Hallazgo 3.3.4.1, resultado del Informe de Auditoría de Regularidad PAD 2023 COD 29, determinando por parte del ente de control su cierre y declaración como cumplida efectiva, con eficacia del 100% y efectividad del 75%.

En lo concerniente a PMI del Proceso de Direccionamiento Estratégico pendientes de evaluar su efectividad posterior a los 6 meses, se identificaron 19 PMI para evaluar al corte del presente ejercicio auditor. y se determinó que el 15 % de las acciones evaluadas, correspondientes a tres acciones, fueron inefectivas (ID 292, ID711, ID895). Estas acciones están relacionadas con áreas críticas como: la falta de un indicador específico para la administración de riesgos en el POA 2023-2024, debilidades recurrentes en la entrega de documentación en los informes de evaluación de la OCI en las vigencias 2022-2023, y la ausencia de lineamientos claros para el seguimiento de los indicadores de Productos, Metas y Resultados (PMR).

6.1.1. Oportunidad de Mejora (OM-17-D.E.-2024): Inefectividad de PMI.

Condición 1: Para el proceso Direccionamiento Estratégico, se observa que existen debilidades en la acción de mejora identificada en el aplicativo Kawak- Lucha con el ID 292, de acuerdo con la verificación de los POA correspondiente a los proyectos de inversión, en las vigencias 2023 (7662) y 2024 (a partir julio 8225), se evidenció que el proceso contaba en el marco del proyecto de inversión 7662 con un indicador relacionado con el desarrollo y sostenimiento de la Administración del Riesgo, sin embargo para la vigencia 2024 (8225), no se observó que se incluyera un indicador que permitiera hacer seguimiento a la gestión de la administración del riesgo.

Lo anterior, permite inferir que la problemática y causa raíz generadora del hallazgo persiste, por lo cual se considera que la acción de mejora fue inefectiva para mitigar su materialización.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Condición 2: De la verificación realizada, se identificó que la acción de mejora con el ID 711, registrada en el aplicativo Kawak-Lucha, resultó inefectiva. Según los informes de evaluación institucional de gestión por dependencias realizados por la OCI en las vigencias 2022 y 2023, persisten las debilidades en la entrega de documentación por parte del proceso. En 2022, se observó en el informe O-01-DE-2022 ("Reporte de información de ejecución trimestral del POA"), y en 2023, en el informe O-04-VARIOS-2023, se señaló la falta de soportes adecuados, desorganización y problemas de accesibilidad en la documentación relacionada con la ejecución de metas. Esto permite concluir que la problemática y la causa raíz del hallazgo original persisten, lo que confirma que la acción de mejora no fue efectiva para mitigar su materialización.

Criterio: Procedimiento "Formulación y ejecución de planes de mejoramiento - V1" (PG-PR-7 -).

Causa: Posibilidad de haber diseñado de manera inadecuada las acciones, estas acciones propuestas pueden no haber abordado de manera precisa la causa raíz del problema identificado.

Consecuencia: Posible persistencia del problema original, al no resolver la causa raíz, el problema que se pretendía corregir continúa afectando los procesos, lo que podría derivar en nuevas auditorías, sanciones o fallos en el cumplimiento de objetivos del proceso.


6.1.1.1. Respuesta del auditado: *Direccionamiento Estratégico.*

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-005854 del 16/10/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora (OM-17-D.E.-2024).

7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
Documento en Excel que relaciona la verificación de efectividad de Planes de Mejoramiento de D.E.	Texto en formato XLSX, Documento electrónico.	Anexo_Evaluación_PM_Efectividad_
Documento en Excel que relaciona la verificación de eficacia de Planes de Mejoramiento de D.E.	Texto en formato XLSX, Documento electrónico.	Anexo_Evaluac_Eficacia_PM

8. FIRMAS

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-005900* Radicado: 3-2024-005900 Fecha: 18-10-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
Karol Mishelld Tausa
Auditora Interno

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
Anyi Paola Castillo
Auditora Interno

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
Maryam Paola Herrera
Auditora Interno

Revisó y Aprobó

ORIGINAL FIRMADO
Andrés Pabón S.
Jefe de Oficina

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las *“Oportunidades de Mejora”* y *“Recomendaciones”* será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.